

EL VICEMINISTRO MAMANI DESGLOSÓ LOS INDICADORES POSITIVOS

Cinco factores impulsan a que la economía **sobresalga en la región**

- El modelo económico, el fortalecimiento de la demanda interna, la inversión pública, la industrialización y la estabilidad de los precios son los principales elementos.

P.3



REPRESENTANTES DEL MECANISMO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SE REUNIRÁN HOY

Ministra Prada visita a la asambleísta Cruz y ratifica que la violencia política **debe sancionarse**

P.12-13



Reprogramación de créditos está vigente para los extrabajadores de Fasil

P.4

El **mejoramiento del aeropuerto** de Puerto Suárez incentivará las industrias alrededor del Mutún

P.4

Asamblea **aprueba el informe** del Ministro de Gobierno sobre el envío de policías a Santa Cruz durante el paro de 36 días

P.5

Vocero alerta de que el **"matonaje político"** busca generar inestabilidad en el país

P.13

Con el aumento de reservas, Bolivia consolidará su liderazgo como el yacimiento de litio más grande en el mundo

P.2

Nacional

• Ahora El Pueblo

Pese al contexto externo adverso, Bolivia muestra una economía estable e indicadores positivos que son reflejados en los informes de organismos internacionales. Se prevé continuar con el norte de crecimiento económico del 4,86%, informó el ministro de Economía, Marcelo Montenegro.

“La economía boliviana está estable, está creciendo, tiene perspectivas de seguir una dinámica de aumento de la actividad económica, de la disminución del desempleo y con proyecciones de seguir mejorando los indicadores sociales a lo largo de la gestión”, dijo la autoridad en conferencia de prensa, en la que hizo una evaluación de la economía.

Entre los indicadores positivos destacados está la inflación acumulada a mayo del 0,6% y la dinamización de sectores como los restaurantes, que facturaron \$us 173 millones; los hoteles, \$us 34 millones; y el transporte aéreo, \$us 141 millones, con datos a abril de este año.

En cuanto a las exportaciones e importaciones hay un saldo favorable de \$us 71 millones, remesas récord de \$us 494 millones, ahorros en el sistema financiero a marzo de \$us 31.792 millones,

SE REGISTRA UN SUPERÁVIT CORRIENTE DE 1,6% A ABRIL

Montenegro: La economía es estable pese al contexto externo adverso

El PGE 2023 proyecta un crecimiento del PIB de 4,86%, una inversión pública de \$us 4.006 MM, garantiza el pago de los bonos sociales y la estabilidad cambiaria.

créditos que llegan a los \$us 31.728 y una mora en 2,5%, la más baja de la región.

Explicó que, pese al contexto adverso en el mundo, el país se encuentra entre las economías más sólidas de la región, como lo reflejó el BM. Dijo que se seguirá con el norte de superar las proyecciones de los organismos internacionales, sin embargo se trabajará en cumplir las metas propias del Gobierno como la del crecimiento económico de 4,86% para este año.

La autoridad destacó que hasta abril de 2023 se registró un superávit corriente de 1,6% y un superávit global de 0,3%, a pesar de los gastos para la subvención de hidrocarburos y el contexto internacional complejo.

Detalló que el déficit corriente fue disminuyendo de forma gradual, de 6,1% en 2020 a 1,8% en 2021, y en 2022 se situó en 0,2%.

Otro de los indicadores expuestos por Montenegro

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, ayer.



// FOTO: GONZALO JALLASI

fue el crecimiento de los créditos productivos que superaron los \$us 14.800 millones, principalmente en

la industria manufacturera. Los créditos de vivienda social ascendieron a \$us 4.362 millones. Mientras que la

bolivianización en el sistema financiero alcanza el 99% en créditos, y 86,86% en ahorros.

// FOTO: ARCHIVO



El salar de Coipasa, en el departamento de Oruro.

CON LAS RESERVAS DE PASTOS GRANDES Y COIPASA

Bolivia consolidará su liderazgo como el mayor yacimiento de litio del mundo

• Ahora El Pueblo

Con el incremento de reservas de litio, que se obtendrá con los resultados de los estudios a los salares de Pastos Grandes y Coipasa, el país consolidará su liderazgo como el mayor yacimiento de litio del mundo, informó ayer el presidente de YLB, Carlos Ramos.

“Con estos dos salares adicionales, lógicamente este potencial va a crecer y Bolivia se va a consolidar, más aún y de le-

jos, como el yacimiento de litio más grande en el mundo”, expresó el titular de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), en entrevista con Bolivia TV.

El fin de semana, el Gobierno informó que las reservas del metal que tiene el país, de 21 millones de toneladas, se incrementarán con las cantidades descritas por los estudios que se desarrollan en los salares de Pastos Grandes (Potosí) y Coipasa (Oruro). Los análisis se encuentran en etapa final y el dato será revelado en los próximos días.

Ramos señaló que el incremento es fundamental para

demostrar la capacidad de litio que tiene el país para industrializar el metal.

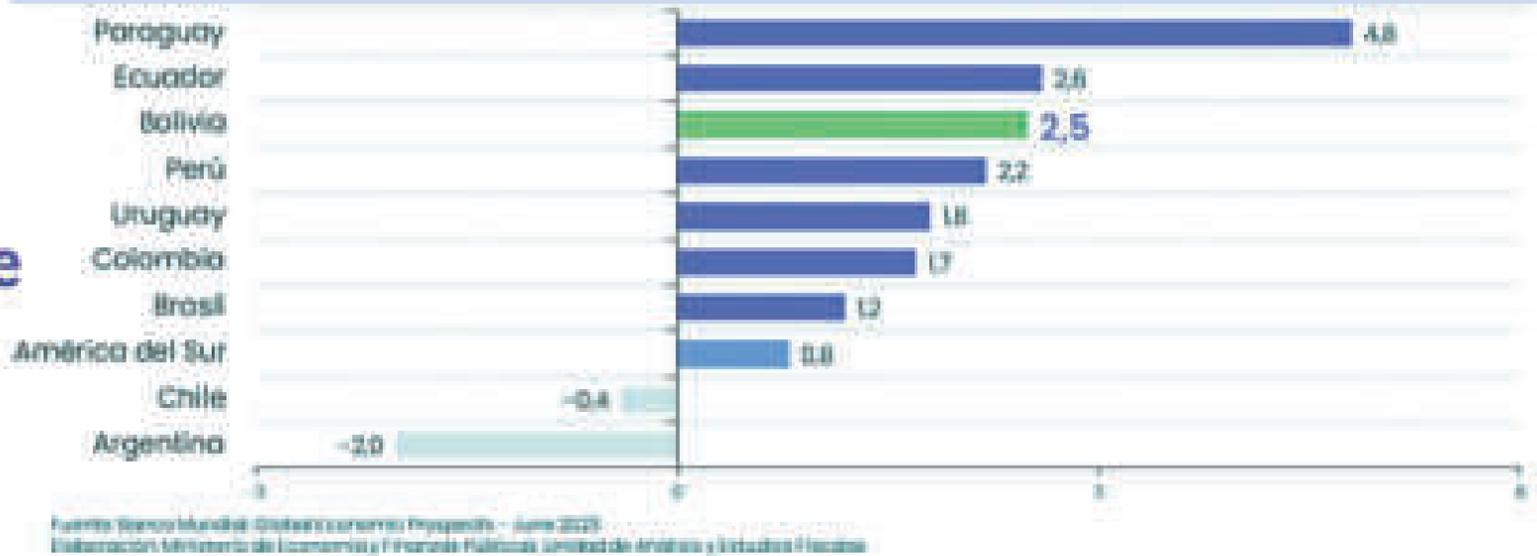
En cuanto a la industrialización del litio, Ramos precisó que se trabaja en la culminación de la planta industrial de carbonato de litio, que ingresará en producción esta gestión.

“Y, paralelamente, como otro pilar de nuestro trabajo, estamos avanzando con lo que es el sistema de extracción directa del litio, lo cual va a acelerar este proceso de producción de carbonato líquido en primera instancia”, sostuvo.

Nacional

Bolivia se ubica entre las tres economías con mejor proyección de crecimiento económico en 2023

América del Sur: previsión de crecimiento del PIB para 2023 del Banco Mundial (En porcentaje)



// INFOGRAFÍA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

• Ahora El Pueblo

El modelo económico, el fortalecimiento de la demanda interna, la inversión pública, la industrialización y la estabilidad de los precios, son los principales factores que hacen que la economía boliviana y sus indicadores destaquen en la región, y esté ubicada en los primeros lugares de los informes de organismos internacionales como el Banco Mundial y la Cepal.

De acuerdo con el informe *Perspectivas Económicas Mundiales* del Banco Mundial (BM), el país se mantiene entre las tres economías con mejor proyección de crecimiento de la región en 2023, con 2,5% del Producto Interno Bruto (PIB).

Además, el mismo documento da cuenta de que el país tiene una inflación acumulada de 0,65%, que es la más baja de la región.

Asimismo, un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) señala que Bolivia se ubicó entre los 10 países con mayor recaudación tributaria respecto al Producto Interno Bruto (PIB) en 2021.

El viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Zenón Mamani, identificó al menos cinco factores para explicar los indicadores positivos del país.

“Uno de los elementos es que hemos restituido el Modelo Económico Social Comu-

VICEMINISTRO MAMANI IDENTIFICÓ LAS CAUSAS

Cinco factores clave permiten que la economía boliviana destaque en la región

Organismos internacionales reportaron que la economía de Bolivia está entre las de mejor proyección y que sus indicadores la ubican en los primeros lugares.

“**Más de 3.600 millones de dólares se van a invertir en la industrialización y más de 130 plantas industriales, que ya están en proceso de construcción para la economía**”.

Zenón Mamani
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal

nitario Productivo en 2021, y una vez hecho eso, hemos crecido primero en 6,1 por ciento esa gestión; en 2022, en 3,5 por ciento; y este año prevemos un crecimiento de 4,86 por ciento, lo que significa que la eco-

nomía nacional ha vuelto a la senda del crecimiento económico”, destacó la autoridad.

A ello se deben sumar las políticas económicas sociales, con las que el resultado es la estabilidad económica, sostuvo.

Como segundo elemento, dijo, está el fortalecimiento de la demanda interna a través de la aplicación de políticas de oferta y demanda, aplicadas desde 2021.

“A eso hemos acompañado con el fortalecimiento de la inversión pública, tercer elemento fundamental, justamente para dinamizar la economía nacional; hemos priorizado el tema de la inversión en el sector productivo”, explicó.

Mamani mencionó como cuarto elemento causante de las cifras positivas de la economía nacional, a la industrialización, que junto a la sustitución de importaciones tendrán un efecto multiplicador en la generación de empleo y fuentes de ingresos para el país.

“Más de 3.600 millones de dólares se van a invertir en la industrialización y más de

130 plantas industriales, que ya están en proceso de construcción para la economía”, destacó.

Como otro elemento fundamental, según Mamani, está la estabilidad de precios y el control de la tasa inflacionaria, lo que se demuestra con la reducción de la inflación acumulada a mayo (0,6%), en tanto que países vecinos tienen el mismo indicador alto.

“Según el Banco Mundial, nos posiciona a Bolivia como uno de los países que más va a crecer; vamos a registrar un crecimiento más alto en relación con los países de Sudamérica; países como Argentina y Chile van a contraer su economía”, detalló.

El informe del BM prevé

un crecimiento del PIB de 4,8% para Paraguay; de 2,6% para Ecuador; y de 2,5% para Bolivia.

En el caso de la inflación acumulada de Bolivia a mayo, de 0,65%, es comparada con la de los países vecinos como Venezuela, que es de 86,7%; de Argentina, 32%; Colombia, 5,4%; y de Uruguay, 4,3%.

En tanto, el estudio de la Cepal ubica a Bolivia en el puesto 10 de los países con mayores recaudaciones tributarias. En el caso del país, el indicador representa el 22,6% de su PIB, por encima de naciones como Chile (22,2%), Trinidad y Tobago (21,8%), Santa Lucía (21,8%), Honduras (21,2%), Colombia (19,5%), México (16,7%) y Paraguay (14%).

La recaudación tributaria del país al 2022 superó los 58.000 millones, es decir, un incremento de 20% con relación al periodo 2021.

Como otro elemento adicional para mantener la estabilidad de precios, Mamani señaló a la subvención de los hidrocarburos.

203

MILLONES de dólares facturaron los restaurantes hasta abril de este año.

.....

Nacional

// FOTO: JORGE MAMANI



El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, durante la sesión interpelatoria.

EN EL ACTO DE INTERPELACIÓN

Asamblea aprueba el informe de Del Castillo

• ABI

La Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el informe del ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, durante un acto interpelatorio sobre el envío de policías al departamento de Santa Cruz durante el paro de 36 días.

El vicepresidente David Choquehuanca presidió la sesión en la que Del Castillo respondió 19 preguntas del acto interpelatorio planteado por los legisladores de la opositora Comunidad Ciudadana (CC) María José Salazar, Lissa Claros y Miguel Roca.

Del Castillo afirmó en el acto de fiscalización que el paro de 36 días en Santa Cruz fue un "error político" de los dirigentes cívicos y de la Gobernación, porque el Gobierno en todo momento estuvo abierto a dialogar sobre la base de elementos técnicos y no políticos.

El exdirigente cívico Rómulo Calvo y el encarcelado gobernador Luis Fernando Camacho llevaron a la región al paro cívico exigiendo un censo en 2023. El Gobierno rechazó la propuesta por carecer de un sustento técnico y planteó que una comisión técnica defina la

“ Se aprobó el orden del día puro y simple, por lo que se descarta la segunda propuesta (orden del día motivado) ”.

David Choquehuanca
Vicepresidente

fecha del Censo que, finalmente, fue aceptada por los movilizadados luego de 36 días de paro.

Durante las jornadas de protesta, los policías fueron desplazados, explicó, para evitar enfrentamientos y violencia de grupos de choque articulados por la paraestatal Unión Juvenil Cruceñista (UJC).

Cuatro muertos, violencia contra opositores al paro y saqueo y quema de sedes sociales de los campesinos y de la Central Obrera Departamental marcaron la extrema medida de presión.

Ministerio de Salud y Deportes

Resolución Ministerial N° 0328

13 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, congruencia e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidad, honestidad, responsabilidad y resultados;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 215 de la Constitución Política del Estado, establecen que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública;

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la unidad pública a su cargo; y que la delegación de competencia y su revocación surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional;

Que, el inciso vi) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, así como Binministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(es) que corresponden, en el marco de sus competencias;

Que, el "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA", aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 002, de 5 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Salud y Deportes, tiene por objeto regular los procesos de adquisición, bajo los principios de transparencia y legalidad, de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos reactivos, equipamiento médico y otros bienes, obras y servicios orientados a la prevención y atención inmediata y oportuna de la población afectada, en el marco de la Ley N° 1339 y Decreto Supremo N° 4542;

Que, el Artículo 23 del mencionado Reglamento, establece que la MAE es el titular o responsable de máxima jerarquía de cada entidad contratante, es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son "y...) B) Suscribir los Contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo,";

Que, mediante Nota Interna M5yD/DPCH/024/08/2023, de 13 de junio de 2023, la señora Ministra de Salud y Deportes, instruye a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Ministerial, mediante la cual se delega a la Dirección o Director General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, la suscripción, modificación y resolución de contratos en los procesos de contratación de bienes y servicios del crédito CAF-11250, y sea en el marco de la normativa vigente;

Que, el Informe Legal M5yD/DGIAN/UA/ML/047/2023 de 12 de junio de 2023, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta carrera de Estado delega la suscripción, modificación y resolución de contratos en los procesos de contratación de bienes y servicios del Programa CAF-11250, en el marco del "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA", aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 002, de 5 de enero de 2022 y conforme a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Dirección o Director General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, la función de suscripción, modificación y resolución de Contratos para los procesos de contratación realizados por el Programa CAF - 11250, en el marco del "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA", aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 002, de 05 de enero de 2022, debiendo cumplir sus funciones en el marco de los Principios de Legalidad y Transparencia, emitir informes a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes, sea de conformidad a lo previsto en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de dicha normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0268, de 09 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Ministerial, deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.




<https://www.ahoraelpueblo.bo/>



Nacional

EL EMBAJADOR BRINDARÁ DETALLES DE SU RETORNO

Cancillería instruye repliegue de la cónsul Lidia Patty de Puno

La exdiputada fue designada en el cargo la semana pasada. El Viceministerio de Gestión Consular indicó que la disposición es con fines informativos.

// FOTO: ARCHIVO



La cónsul Lidia Patty.

• Ahora El Pueblo

El Viceministerio de Gestión Consular e Institucional instruyó a la cónsul en Puno, Lidia Patty, retornar a La Paz para informar sobre las circunstancias que impidieron el desarrollo de sus funciones, informó la Cancillería de Bolivia.

La Cancillería designó la semana pasada a la exdiputada del Movimiento Al Socialismo (MAS) Lidia Patty como cónsul de Bolivia en la ciudad peruana de Puno.

El repliegue se da luego de la decisión transmitida por la ministra de Relaciones Exteriores del Perú, Ana Cecilia Gervasi, de que el Ejecutivo de su país no admitió la designación de la cónsul de Bolivia en Puno, por lo que soli-

citó el retiro del cargo.

La Cancillería, mediante una nota oficial del Viceministerio de Gestión Consular, instruyó ayer a Patty constituirse en la ciudad de La Paz a objeto de tomar conocimiento de las circunstancias en las que desarrolló sus funciones en esa ciudad peruana.

Como respuesta a esta orden, la cónsul Patty anunció, mediante una nota, que acatará de manera inmediata la instrucción de la Cancillería boliviana de que retorne al país en las próximas horas, reportó la agencia ABI.

REPLIEGUE

La disposición del Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores de Bolivia fue comunicada también al embajador boliviano en Perú, Carlos Aparicio, quien dará a conocer oficialmente el repliegue por las vías correspondientes.

NOTA

La canciller Gervasi señaló que, mediante una nota del 6 de junio, se comunicó a la Embajada de Bolivia que Lidia Patty no podía ejercer funciones en Perú porque su designación no había sido admitida por su Gobierno.

Bolivia expresó su desacuerdo con la decisión de la Cancillería del Perú.

“No compartimos la decisión de la Cancillería de Perú, en relación a la acreditación de la

hermana Lidia

Patty, designada como Cónsul de Bolivia en Puno”, dijo la viceministra de Gestión Consular e Institucional, Eva Chuquimia, a través de sus redes sociales.

“Tampoco estamos de acuerdo con comentarios y expresiones inapropiadas que se han vertido”, enfatizó.



Eva Chuquimia

• Ahora El Pueblo

La Dirección Nacional del MAS prohibió a las autoridades electas y a los funcionarios públicos participar en los congresos nacionales, departamentales, regionales, provinciales, municipales y sectoriales.

La resolución se aprobó en la Reunión de la Dirección Nacional del MAS que se realizó en La Paz y lleva las firmas de la cúpula dirigencial, como el expresidente Evo Morales y Gerardo García.

“La Dirección del MAS-IPSP, en reunión de directorio, establece que los funcionarios públicos y autoridades designadas no pueden ni deben participar en los congresos nacionales, departamentales, regionales, provinciales, municipales y

DIPUTADA CHOQUE CREE QUE EVO EJECUTA SU PLAN NEGRO

MAS prohíbe que funcionarios públicos asistan a sus congresos

sectoriales”, señala el único punto de la Resolución 002, aprobada el lunes.

Se tomó la determinación en vista del próximo ampliado nacional convocado para el 22 de junio en Cochabamba.

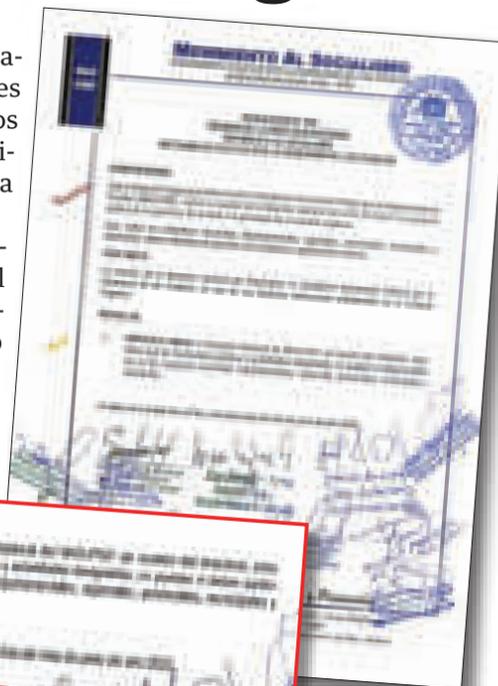
“Ayer (lunes) hemos sacado dos convocatorias y la resolución también”, explicó García.

Al respecto, la diputada oficialista Deisy Choque reprochó la actitud del exmandatario y principal dirigente del partido, Evo Morales.

“Se nota que es una desesperación de querer controlarlo todo, tal parece que está ejecutando su plan negro con

todos los funcionarios y simpatizantes para buscar caminos y volver a ser presidente”, cuestionó la legisladora.

Choque le recordó a Morales el propósito del instrumento político y que él mismo se pone en contra al tratar de dividir.



“

Hay una mano negra de desestabilización que impulsa Evo Morales contra el gobierno de Arce; también quiere desacreditar a las organizaciones sociales”.

Ernesto Mamani
Ejecutivo Cofecay

Nacional

• Angela Marquez

POR EL LAPSO DE SEIS MESES

La justicia dicta detención para 13 imputados en golpiza a Muriel Cruz

El Juzgado Sexto de Instrucción en lo Penal de la Capital, dirigido por el juez Manuel Baptista, determinó en audiencia de medidas cautelares la detención preventiva de 13 personas imputadas por la brutal golpiza a la asambleísta departamental de Santa Cruz Muriel Cruz.

La asambleísta fue agredida en inmediaciones del edificio central de la Gobernación de Santa Cruz. La autoridad tiene 15 días de impedimento.

Luego de más de 16 horas de audiencia, el juez decidió enviar a la cárcel a los agresores por la presunta comisión de los delitos de lesiones graves y leves, asociación delictuosa, instigación pública a delinquir, amenazas, además de violencia política contra las mujeres.

El fiscal departamental de Santa Cruz, Róger Mariaca, informó que el Ministerio Público demostró con elementos suficientes que las 13 personas son, con probabilidad, autoras de la agresión en contra de la asambleísta, el 9 de junio de 2023, en inmediaciones del edificio central de la gobernación.

“Una vez se conoció el hecho, se inició la investigación de oficio y se colectaron elementos que comprueban la presunta autoría de las personas investigadas en este caso, como la declaración de testigos, imágenes de cámaras de seguridad, medios de comunicación y redes sociales, además del examen médico forense de la víctima que

certifica 15 días de impedimento médico legal, producto de los golpes que recibió en el rostro y en varias partes de su cuerpo”, explicó Mariaca.

La comisión de fiscales explicó que durante la intervención policial en el lugar de los hechos se logró aprehender a 16 personas que fueron identificadas por los testigos como agresoras y alentadoras de los hechos violentos.

El 11 de junio se otorgó libertad para dos personas involucradas, mientras que las otras 14 fueron puestas a disposición de la autoridad jurisdiccional que determinó su detención preventiva. Una implicada, por temas de salud, fue derivada a un hospital.

DELITOS PENALES

El Código Penal, en su artículo 271 (lesiones graves y leves), establece que “El que de cualquier modo ocasionare a otro un daño en el cuerpo o en la salud, no comprendido en los casos del artículo anterior, del cual derivare incapacidad para el trabajo de treinta a ciento ochenta



// FOTO: FISCALÍA

La audiencia de las 13 personas implicadas en la golpiza a la asambleísta Muriel Cruz.

días, será sancionado con reclusión de uno a cinco años.

Artículo 132 (asociación delictuosa). “El que formare parte de una asociación de cuatro o más personas, destinada a cometer delitos, será sancionado con reclusión de seis a dos años o prestación de trabajo de un mes a un año”.

El Art. 130 (instigación pública a delinquir): “El que instigare públicamente a la comisión de un delito determinado,

será sancionado con reclusión de un mes a un año”.

El Art. 293 (amenazas): “El que mediante amenazas graves alarmare o amedrentare a una persona, será sancionado con prestación de trabajo de un mes a un año y multa hasta de sesenta días”.

“La pena será de reclusión de tres a diez y ocho meses, si la amenaza hubiere sido hecha con arma o por tres o más personas reunidas”.

Finalmente, el Art. 148 (vio-

lencia política contra las mujeres): “Quien o quienes realicen, actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública y/o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años.

VEHÍCULOS DEL ESTADO FUERON DAÑADOS

La Aduana presenta querrela por la emboscada en Caracollo, Oruro

• Ahora El Pueblo

La Aduana Nacional de Bolivia interpuso una querrela ante el Ministerio Público en contra de tres personas por los delitos de favorecimiento y facilitación al contrabando, así como de destrucción y deterioro de bienes del Estado.

El 11 de junio, el Grupo de Reacción Inmediata Aduanero (GRIA), luego de un rastillaje en la localidad de Caracollo, intervino un camión que trasladaba mercancía ilegal que llevaba línea blanca, ropa nueva y usada. El vehículo se dirigía a la ciudad de Oruro.

Luego del secuestro del motorizado se identificó a otro, pero un grupo de alrededor de 60 personas armadas de piedras, explosivos, palos y cuchillos, em-

boscó al personal del GRIA. El hecho causó destrozos de consideración en los vehículos oficiales de la Aduana, atentando contra la vida del personal.

“Estos hechos se volvieron recurrentes en esta lucha contra el contrabando; actualmente tenemos la afectación de varios vehículos que fueron dañados y personal que sufrió agresiones”, manifestó la gerente de la Aduana de Oruro, Patricia Trujillo.

// FOTO: ADUANA



La gerente de la Aduana Oruro, Patricia Trujillo.

Nacional

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Atención a damnificados.

EN CUATRO CAÑADAS, SANTA CRUZ

Salud atiende a familias afectadas por las lluvias

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud, además de la Unidad de Gestión de Riesgos, prestó inmediato auxilio con atenciones médicas a más de 100 familias que quedaron afectadas por las inundaciones en comunidades y barrios a raíz de las intensas lluvias en el municipio de Cuatro Cañadas, en el departamento de Santa Cruz.

“Hemos desplazado a Cuatro Cañadas un equipo de respuesta rápida compuesto por cuatro médicos para la atención y auxilio de las familias afectadas, además del desplazamiento de un equipo técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres, para que haga la valoración correspondiente”, expresó la jefa de la Unidad de Riesgos, Emergencias y Desastres, Lizet Ganci.

La funcionaria del Ministerio de Salud explicó que se atendió a las familias de sie-

te barrios y 10 comunidades que se encuentran albergadas en el Coliseo Municipal de Cuatro Cañadas hasta el descenso de las aguas luego de las torrenciales lluvias caídas en días precedentes.

Detalló que se hicieron atenciones principalmente de personas que presentaban cuadros de infecciones respiratorias agudas (IRAS), infecciones diarreicas, sin deshidratación, con la entrega de medicamentos, todo de forma gratuita.

Añadió que el equipo de respuesta rápida asistió a esa región oriental con botiquines que contienen insumos y medicamentos, además de mochilas tácticas con equipamiento para la atención ante emergencias y desastres.

Añadió que se espera que en las siguientes horas bajen las aguas, ya que las familias se encuentran muy afligidas porque en algunos casos perdieron todas sus pertenencias y para apoyar ese trabajo la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres elabora las evaluaciones correspondientes.

BENI, PANDO Y SANTA CRUZ, SIN CAMBIOS

Educación amplía el horario de invierno en seis regiones

El Servicio Nacional de Meteorología emitió una alerta naranja ante el ingreso de un frente frío.

• Ahora El Pueblo y ABI

El viceministro de Educación Regular, Manuel Tejerina, informó ayer que la ampliación del horario de invierno en unidades fiscales, privadas y de convenio ya rige en seis departamentos.

“Los departamentos que ya están aplicando son Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, en su parte altiplánica. Es importante que cada departamento evalúe de acuerdo a su contexto y pisos ecológicos”, indicó Tejerina en conferencia de prensa.

Explicó que esta medida es excepcional, transitoria y sujeta a una nueva evaluación. En caso de que mejore la temperatura, se podría retornar al horario de invierno

habitual, es decir con la tolerancia de 30 minutos.

Con la nueva ampliación en el horario de invierno, los estudiantes podrán ingresar entre 15 a 30 minutos adicionales a la tolerancia anteriormente establecida.

Sin embargo, la determinación la tomará cada Dirección Departamental de Educación, según su contexto y el descenso de las temperaturas.

“El tiempo máximo es de 30 minutos en el horario de entrada como en el horario de salida, esto nos ayuda a mitigar el frío, también es importante que se tomen en cuenta las recomendaciones de un mayor abrigo. No es exigible el uniforme escolar”, aseveró.

De acuerdo con los reportes iniciales de cada uno de esos seis departamentos, se evidenció que existe una incidencia en las infecciones respiratorias agudas (IRAS).

“La medida rige en La Paz, Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca y Cochabamba”.

Manuel Tejerina
Viceministro

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió una alerta de prioridad naranja ante el ingreso de un frente frío y un “descenso brusco” de temperaturas que afectará a las zonas donde rige la ampliación del horario de invierno.



Los niños van con más abrigo a la escuela.

// FOTO: FREDDY BARRAGÁN

Nacional

• Ahora el Pueblo

La Guerra del Chaco –que se libró entre el 9 de septiembre de 1932 y el 14 de junio de 1935– fue la más importante en Sudamérica en el siglo XX.

El cese de las hostilidades se acordó el 12 de junio de 1935, pero los combates entre bolivianos y paraguayos continuaron en el frente de batalla hasta el mediodía del 14 de junio.

La Noche, un vespertino paceño que circuló en la década de los treinta, describió las últimas horas de la guerra en una entrevista al coronel Bernardino Bilbao Rioja, a quien el Estado tardíamente –cinco décadas después del final del conflicto, y tres de fallecido– le reconoció con el grado de Mariscal de Kilómetro 7.

El gran defensor del petróleo responde al periodista.

Toda la noche, hasta el amanecer, han tronado todavía los cañones. Han muerto estéril e inútilmente muchos inocentes.

Si hubiera relojes en las líneas. Los soldados querían que de una vez dieran las 12.00 de hoy, 14 de junio de 1935.

Y aquí, en Villamontes, esperamos que por los caminos del cielo lleguen los aviones que nos traerán la seguridad de la paz.

Mientras en todos los corazones hay júbilo y todos sonríen ya, plenos de esperanza, he requerido conocer el pensamiento de algunos dirigentes de la guerra.

Ya habrá tiempo de decir lo que vimos, por el momento es de más provecho escuchar:

Entrevisto al coronel Bernardino Bilbao Rioja. Lo hallo como siempre, frente a su mesa de trabajo.

Al estruendo del cañón en este momento, ha reemplazado el tañer alegre de las campanas de San Francisco, llamando a misa.

- Tenemos paz, mi coronel.

Así es.

- ¿Qué recuerdos tiene usted de la campaña?

Deje que en este momento olvidemos todas las amarguras de la campaña, todos sus sabores, para saborear mejor la alegría que nos trae la paz que tanto hemos anhelado.



Portada de El Diario, el periódico boliviano más antiguo, anuncia el final de la guerra.

// FOTO: ABI, HEMEROTECA DE LA VICEPRESIDENCIA

EL GRAN DEFENSOR DEL PETRÓLEO HABLÓ EN 1935 CON UN PERIODISTA

A 88 años del fin de la Guerra del Chaco: al cañón le reemplazan las campanas

En la batalla de Villamontes, Bernardino Bilbao Rioja tuvo bajo su mando cinco divisiones y 2.000 combatientes.

“

En los campos de batalla al cese de las hostilidades varios soldados, minutos antes enemigos, se abrazaron”.

Bernardino Bilbao
Coronel

ciencias y la tierra para hacerlas más fecundas.

- ¿Y sus propósitos para después?

Descansar.

- ¿Nada más? Ya sé que usted tiene derecho a ello, pero...

Y Bilbao, el defensor de Villamontes, no quiere hablar más.

En su mesa de trabajo una esquila de S.E. el presidente de la República, rinde a este valiente, a este honrado militar, el homenaje que merece, anunciándole que días antes del final de la contienda había sido nombrado jefe de Operaciones del Comando Superior.

Pero ya la guerra ha terminado.

Alto, dejemos de escribir, el Himno Nacional resuena en el patio del cuartel del sector. Están dando las 12.00.

Cómo estarán alegres los corazones.

Ya no oiremos más los cañones.

En el Protocolo de la Paz del Chaco, firmado el 12 de junio de 1935, se acordó el fin de la guerra debido a la posición en la que se encontraban los ejércitos en el campo de batalla, además Paraguay y Bolivia asumieron la obligación de resolver las diferencias por medio del arbitraje, así como la devolución de los prisioneros de guerra.

Nacional

• Angela Marquez

La Fiscalía General del Estado informó que desde el 1 de enero hasta el 12 de junio se registraron 40 feminicidios en el territorio nacional, dos casos menos que en 2022, cuando 42 mujeres perdieron la vida en el mismo rango de tiempo.

Los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba tienen la mayor incidencia en estos delitos.

Según la Fiscalía, de los 40 casos, 13 se suscitaron en Santa Cruz, siete en Cochabamba, siete en La Paz, cinco en Potosí, tres en Tarija, dos en Beni, uno en Pando, uno en Oruro y uno en Chuquisaca.

El primer mes del año se registró la mayor cantidad de feminicidios con 12 casos, en febrero cinco, marzo siete, abril siete, mayo siete y en junio dos.

El último asesinato a una mujer se registró en la ciudad de El Alto la madrugada del 12 de junio, cuando Paola M. G. S., de 36 años, fue estrangulada por su pareja de 33 años.

Según la información, esa madrugada, luego de haber consumido bebidas alcohólicas, su pareja la llevó a su domicilio, donde procede a quitarle la vida. El acta de autopsia estableció como causa principal de la muerte asfixia mecánica por estrangulamiento.

El coordinador de la Fiscalía Especializada de Delitos

EL ÚLTIMO HECHO OCURRIÓ EN LA CIUDAD DE EL ALTO

Hasta el 1 de junio se registraron 40 casos de feminicidio en el país

Santa Cruz es el departamento con más decesos de mujeres a manos de un agresor, seguido de Cochabamba y La Paz con siete muertes.

Contra la Vida, Edwin Sarmiento, en contacto con los medios de comunicación, señaló que el cuerpo de la víctima presentaba signos de violencia. Ella era estudiante de Bioquímica y dejó dos hijos en la orfandad.

El médico de turno le informó al hermanastro que su familiar había llegado al nosocomio en brazos de un hombre ya sin signos vitales, por lo que la llevaron a cuidados intensivos e intentaron reanimarla, pero fue demasiado tarde porque había perdido la vida. Posteriormente, los familiares trasladaron el cuerpo de la víctima a su domicilio y llamaron a la Policía.

La pareja de la víctima, un joven estudiante de Medicina, al percatarse de que la familia llamó a la Policía ingirió hipoclorito de sodio (lavandina) para quitarse la vida, sufrió una intoxicación y convulsiones, pero fue llevado al mismo centro médico para ser internado de emergencia. Luego de que le dieron el alta fue aprehendido.



// FOTO: IVÁN LAIME

SEGÚN EL MINISTRO DE GOBIERNO

Menor implicada en el narcovuelo recibió más de ocho encomiendas

• Ahora El Pueblo

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó que la menor que debía recibir la encomienda del caso Droga Barajas también habría recibido otros ocho envíos desde Bolivia.

“Empezamos a revisar, dentro de la investigación, cuántas

cargas ha recibido esta menor de edad y solo en la gestión 2021 había recibido más de ocho envíos. ¿Cómo una menor ha recibido ocho envíos desde Bolivia hacia España?”, cuestionó el ministro en el programa *Desacuerdo TV*.

En febrero se envió casi media tonelada de cocaína a España, de la cual se tuvo conocimiento en Bolivia en mayo.

La autoridad detalló que estos envíos se hicieron en 2021

y el remitente era la misma empresa de courier que está implicada en el caso y que tiene a dos de sus representantes recluidos preventivamente en el penal de Palmasola.

Del Castillo señaló que esta menor es sobrina de una de las funcionarias del courier y nieta de la representante legal, quienes señalaron que la joven estuvo en las fiestas de fin de año en Bolivia y que estaban enviándole sus cosas.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



Zona de carga del aeropuerto de Viru Viru.

Nacional

PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

Comisión ya tiene un proyecto de reglamento

• ABI

La Comisión Mixta de Constitución tiene una propuesta de reglamento para la preselección de candidatos para el Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.

PLAZOS A CUMPLIR PARA LA PRESELECCIÓN

- El Legislativo tendrá un plazo de 60 días para el proceso de preselección de los candidatos.
- El Tribunal Supremo Electoral (TSE) dispondrá de 100 días para organizar las elecciones judiciales que deben realizarse en el último trimestre de este año.
- El reglamento debe basarse en requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley 025 del Órgano Judicial, Ley 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional.

La presidenta de la mencionada comisión, la senadora del MAS Patricia Arce, explicó que la propuesta fue elaborada ante la demora del TCP, que hasta la fecha no asume una determinación sobre la acción de inconstitucionalidad abstracta presentada por el diputado de Creemos, Leonardo Ayala, que paralizó por segunda vez todo el proceso de preselección.

“Nosotros hemos ido trabajando en un proyecto de reglamentación porque el Tribunal Constitucional hasta el día de hoy no se ha pronunciado y no podemos seguir esperando, Es por eso que hemos decidido hacer un nuevo reglamento y hoy ya estamos presentando una propuesta”, indicó Arce en declaraciones a los periodistas en el edificio de la Asamblea Legislativa.

Sin entrar en detalles, la senadora cochabambina solo comentó que la propuesta toma como soporte los alcances de la Ley Transitoria para garantizar el proceso de preselección de candidatas y candidatos para la conformación de los máximos tribunales de Justicia, que fue promulgada por el presidente Luis Arce el 5 de junio.

Agregó que esta ley permite ser más flexibles y eso es lo que se irá ajustando.

Ministerio de Salud y Deportes



Resolución Ministerial

Nº 0327

13 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de las instituciones y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 30 de julio de 1990, establece que todo servidor público responderá de los resultados conseguidos del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para causas determinadas causas administrativas, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, del mismo modo el Parágrafo VI del indicado Artículo refiere que la delegación de competencia y su revocación surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un espacio de prensa de circulación nacional.

Que, el Parágrafo II del Artículo 48 de la referida Ley, señala que los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos.

Que, el inciso p) del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 28011 de 08 de marzo de 2008, refiere que los viceministros tendrán la siguiente función común, en el área de su competencia, el de cumplir con las tareas que le encomiendan o delega el ministro.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4837, de 6 de marzo de 2003, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministerios y Ministerios del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, deben ejercer atribuciones como Resoluciones Ministeriales, así como Decretos Ministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministerios que corresponden, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Nota Interna MS-DT/DP/1040416/2023, de 13 de junio de 2023, se instruye a la Dirección General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Ministerial mediante la cual se designe al Dr. Álvaro Terrazas Pelaez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, para participar como delegado del Ministerio de Salud y Deportes en la etapa de "Transacción Amigable", respecto a las controversias del contrato de obra N° LPI-O-001-2017 (Contrato OB-1-2018) - Obra "Construcción de un hospital de tercer nivel en la ciudad de Potosí", y se le delega la suscripción de los acuerdos con la Asociación Accidental Orta - RUBAU producto de la mencionada etapa de "Transacción Amigable".

Que, el Informe Legal MS-DT/DP/1040416/2023, de 13 de junio de 2023, se concluye que en procedimiento la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes designe al Dr. Álvaro Terrazas Pelaez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, para participar como delegado del Ministerio de Salud y Deportes en la etapa de "Transacción Amigable", respecto a las controversias del contrato de obra N° LPI-O-001-2017 (Contrato OB-1-2018) - Obra "Construcción de un hospital de tercer nivel en la ciudad de Potosí", y se le delega la suscripción de los acuerdos con la Asociación Accidental Orta - RUBAU producto de la mencionada etapa de "Transacción Amigable", en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 23 de abril de 2002, debiendo cumplir con los requisitos de legalidad y transparencia, conforme al Artículo 212 de la Constitución Política del Estado, y los principios de la Ley N° 1178 de 30 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

FORO TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4837, de 6 de marzo de 2003, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Dr. Álvaro Terrazas Pelaez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, para participar como delegado del Ministerio de Salud y Deportes en la etapa de "Transacción Amigable", respecto a las controversias del contrato de obra N° LPI-O-001-2017 (Contrato OB-1-2018) - Obra "Construcción de un hospital de tercer nivel en la ciudad de Potosí".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar al Dr. Álvaro Terrazas Pelaez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, la suscripción de los acuerdos con la Asociación Accidental Orta - RUBAU, producto de la etapa de "Transacción Amigable", respecto a las controversias del contrato de obra N° LPI-O-001-2017 (Contrato OB-1-2018) - Obra "Construcción de un hospital de tercer nivel en la ciudad de Potosí", debiendo cumplir con los principios de legalidad y transparencia, conforme al Artículo 212 de la Constitución Política del Estado y los principios de la Ley N° 1178 de 30 de julio de 1990.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Ministerial, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un espacio de prensa de circulación nacional, conforme establece el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2141, Ley de Procedimiento Administrativo, quedando encargada de dicho patrimonio la Unidad de Comunicación Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Viceministro de Gestión del Sistema de Salud con la presente Resolución Ministerial, para fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 00118, de 29 de marzo de 2021.

Regístrase, comuníquese, cumplase y archívese.



[Signature]
Viceministro de Gestión del Sistema de Salud
Ministerio de Salud y Deportes

[Signature]
Viceministro de Gestión del Sistema de Salud
Ministerio de Salud y Deportes

// FOTO: ARCHIVO



Integrantes de la Comisión Mixta de Constitución de la Asamblea Legislativa.

Ahora
EL PUEBLO

LAS TARIFAS MÁS BAJAS DEL MERCADO

EDICTOS - TESTIMONIOS

Nacional

• Mónica Huancollo

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, ratificó que la violencia política debe sancionarse y negó que ese fin sea una persecución contra los opositores, luego de visitar a la asambleísta del MAS Muriel Cruz en la clínica Martín Doc-kweiler, en Santa Cruz.

Con un tic nervioso, pero con el espíritu inquebrantable, encontró la Ministra de la Presidencia a la asambleísta luego de visitarla ayer en la tarde en la clínica donde aún se recupera de la brutal agresión que sufrió el viernes por parte de grupos de choque vinculados a la organización política Creemos.

“Ella está con un tic nervioso como efecto de la golpiza cobarde que sufrió, pero su espíritu está intacto e inquebrantable”, remarcó Prada desde Santa Cruz.

La tarde del viernes, un grupo de personas atacó a Cruz con golpes de puño, patadas y hasta palazos, lo que impidió su ingreso a una sesión en la Asamblea Legislativa Departamental, donde se tenía prevista la posesión de dos nuevos asambleístas indígenas, Ronald Andrés Carraica e Isabel Ortiz Vaca.

Con ese acto oficial declinaría la fuerza política controlada hasta ahora por Creemos en la Asamblea cruceña. En este hecho violento también fueron golpeadas otras 10 personas.

Según Prada, en la conver-

HOY SE REÚNE EL MECANISMO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA DE

Prada visita a la asambleísta Cruz y que la violencia política debe sancionarse



sación que mantuvo con la asambleísta, Cruz le contó que en ningún momento fue a provocar una situación violenta, al contrario, se presentó a cumplir su trabajo y posesionar a los dos representantes indígenas.

Prada rechazó el discurso opositor que sostiene que se trata de una persecución política o un montaje armado por el

MAS, como afirma la derecha. “Esta no es una persecución ni un autoatentado, como quieren hacer creer ahora desde el Comité pro Santa Cruz o Creemos. No se puede seguir cayendo en multillas cuando está en juego la integridad física de una mujer. Entonces se deben sancionar estos hechos”, enfatizó.

Muriel es mamá de tres hijos. Ellos están angustiados al igual que el padre de la asambleísta, Aurelio Cruz, quien expresó su tristeza y su impotencia al ver a su hija postrada en la cama de una clínica. “Cuando la vi sentí impotencia porque no estuve ahí para defenderla. Al verla en el hospital aguanté el llanto para no

derrumbarme, porque en su cara, cabeza y estómago tenía hematomas. No es como la mostraron después de atenderla en la clínica”, relató en entrevista con Bolivia TV. No es la primera vez que Cruz sufre violencia política. En noviembre de 2020 quemaron su casa por los conflictos en la Alcaldía de Montero.

El acoso, los golpes e insultos son las maneras de actuar de estos grupos

Dos legisladoras del MAS que fueron atacadas por grupos de choque en anteriores gestiones relataron el tormento que vivieron hasta terminar siendo agredidas.

“Primero te insultan, te amenazan y actúan en grupo. Eso me pasó en 2019, cuando pasó el golpe de Estado. Me atacaron entre varios, me tiraron objetos y me rompieron la boca con un palo”, contó la diputada Deisy Choque.

La senadora Patricia Arce, quien en 2019 era alcaldesa de Vinto, comentó que ella sufrió secuelas luego de que fue golpeada por un grupo de choque afín a los partidos políticos de oposición. Le cortaron el cabello y la hicieron caminar descalza, incluso le echaron pintura en la cabeza.

“Me imagino el tormento que está vi-

viendo la asambleísta Muriel Cruz, porque yo también lo sufrí y te deja con miedo. Es necesario hacer algo para evitar que estos actos violentos se vuelvan a repetir en el país”, mencionó.

La senadora pidió ajustes a la reglamentación de la Ley 243 para endurecer sanciones contra el acoso y la violencia política.

Esta norma tiene el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas.

El acoso es un delito tipificado en el artículo 172 del Código Penal. Consiste en acosar a una persona con acciones siempre que “Se haga de manera insistente y reiterada. No se tenga ningún tipo de autorización legítima para realizar los actos en cuestión”.



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, asegura que la violencia política debe ser sancionada.

Nacional

LAS MUJERES

ratifica onarse



“

Lamentablemente hace unos días hemos conocido la humillación contra una dirigente de la nación guaraní. Así como pasó el año pasado contra mujeres de la nación ayorea”.

María Nela Prada
Ministra de la
Presidencia

Vocero alerta de que el “matonaje político” busca generar inestabilidad en el país

El vocero presidencial, Jorge Richter, denunció que el “matonaje político” de los sectores radicales de oposición busca generar “inestabilidad en el país”. Dijo que tiene relación con la violenta agresión a la asambleísta departamental Muriel Cruz y a otras mujeres electas en el país.

La declaración la hizo en referencia al anuncio del presidente del Comité pro Santa Cruz, Fernando Larach, quien exhortó a la unidad para hacer frente al gobierno del MAS luego de la aprehensión y detención preventiva de 13 personas involucradas en la brutal golpiza a la asambleísta Muriel Cruz.

Richter detalló que estos grupos actúan en tres líneas: la primera es el “matonaje político”, en la que intimidan, golpean y generan miedo.

La segunda es la distorsión de la realidad, y la tercera consiste en llamar a una confrontación o movilización porque se sienten “víctimas”, como sucede ahora con el anuncio del Comité pro Santa Cruz. Advierte de un nuevo intento de desestabilizar el país.

Por lo ocurrido en Santa Cruz, con Muriel o con “la concejala de Cochabamba Claudia Flores, no son hechos aislados y no pueden quedar como un anecdótico. Esto se debe investigar hasta dar no solo con los responsables de la agre-

sión, sino con los autores del plan violento”, enfatizó Richter en Cochabamba.

La semana pasada, la concejala Claudia Flores, disidente de Súmate, fue golpeada en la sede del Legislativo municipal por un grupo de comerciantes simpatizantes del alcalde Manfred Reyes Villa. La autoridad aún está con atención médica.

A este caso se suman otros registrados por la Defensoría del Pueblo. Para Richter, esta violencia que no es reciente, que se acentuó desde el paro cívico de 2019 en Santa Cruz, no hace más que evidenciar el “matonaje político” con el que actúan grupos opositores contra quienes piensan distinto y que cuando vulneran derechos constitucionales “tratan de desfigurar la realidad y de forma inmediata” acusan al Gobierno.

Aseguró que las investigaciones sobre violencia política que sigue el Ministerio Público no pueden ser selectivas y que tanto en el caso de la asambleísta Cruz como en el de la concejala Flores, de Cochabamba, la Fiscalía debe mostrar celeridad.

Resaltó que la Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en 2009, contiene preceptos de inclusión indígena y de la participación de la mujer, algo con lo que no están de acuerdo los grupos “fascistas de derecha”.



Jorge Richter

raní. Así como pasó el año pasado contra mujeres de la nación ayorea”, apuntó Prada. Subrayó que más allá de las acciones punitivas contra las personas involucradas en la agresión, se debe mirar más lejos, en la prevención de la violencia, sobre todo en Santa Cruz, para que no se vuelvan a repetir agresiones por ser de un partido político

o por “pensar diferente”. Para cumplir con este objetivo, anunció que hoy se reúne la comisión de ministros que hace seguimiento a los casos de Cruz y de otras víctimas para tomar acciones dentro del Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en Situación de Acoso o Violencia Política.



La agresión a la actual senadora Patricia Arce, en 2019, en Cochabamba.

Defensoría señala que se replica el patrón de acoso a mujeres electas

El defensor del pueblo Pedro Callisaya expresó su preocupación por los hechos de acoso y violencia política contra la concejala de Cochabamba Claudia Flores y la asambleísta departamental por Santa Cruz Muriel Cruz. Alertó de que ambos casos, entre otros, dejan en evidencia la existencia de un recurrente patrón de violencia “muy alarmante”.

“Lamentamos profundamente estos hechos y nos solidarizamos con la concejala Flores y la asambleísta Cruz”, expresó.

La Defensoría del Pueblo hace seguimiento de los más recientes hechos de violencia que evidencian en Bolivia un patrón de ataque contra las mujeres electas.

“Es muy preocupante, los grupos replican un patrón que inicia con el acoso político (presión, persecu-

ción y hostigamiento), posteriormente ejercen amenazas que conllevan agresión psicológica, que finalmente derivan en agresión física”, detalló Callisaya.

Según el funcionario, este patrón responde a motivos políticos, eludiendo así el Estado de derecho y las leyes, lo cual “no condice con



Pedro Callisaya

la construcción de una sociedad democrática donde se respete el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población”.

Datos de la Defensoría del Pueblo dan cuenta de que en la presente gestión se atendieron 40 casos de acoso y violencia política.

“Estamos en permanente asistencia y acompañamiento de todos y en el caso de la asambleísta Muriel Cruz estamos haciendo el seguimiento para conocer su estado de salud”, detalló.

El padre de Cruz lamentó la violencia ejercida por los grupos violentos y llamó a la reflexión para que ni un padre o un hijo experimenten lo que su familia ahora está sufriendo.

“¿Qué pasa con Santa Cruz? El cambia no es así, tenemos que parar esta violencia. Debido a los golpes le pusieron morfina a mi hija para calmar su dolor”, reflexionó.

ACTIVACIÓN

Para la ministra Prada, la figura está clara y denunció que esa forma de actuar solo deja ver que “la derecha cavernaria promueve acciones de violencia con el objetivo de cercenar la democracia y coartar la participación plena de las mujeres”. Apuntó a que no es el primer caso de violencia política en el país impuesta por grupos de derecha, de quienes lamentó que por pensar diferente tengan que usar la agresión para “intimidar”, en especial a las mujeres. “Lamentablemente hace unos días hemos conocido la humillación a una dirigente de la nación gua-

// FOTO: ARCHIVO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2023
La Paz, 09 de junio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 264 de 31 de julio de 2012 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, Ley N° 836 de 27 de septiembre de 2016 que modifica la Ley N° 264 de 31 de julio de 2012, Informe Técnico DTIC-UID 0073/2023 de 09 de junio de 2023, Informe UAD 0328/2023 de 09 de junio de 2023, Informe INF-TEC-DDT 0010/2023 de 09 de junio de 2023, Informe Legal INF-DJ-UGJN 0478/2023 de 09 de junio de 2023, disposiciones legales administrativas, sectoriales, regulatorias aplicables, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 365 establece (sic) "Una institución autónoma de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".
Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, señala que el Ente Regulador debe "realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos (En adelante ANH) es el Ente Regulador en el sector de hidrocarburos.
Que, el Artículo 10 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece como principios que rigen la actividad petrolera, la eficiencia, la transparencia, la calidad y la continuidad de los servicios, asegurando satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública en su disposición final séptima establece que: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del círculo productivo".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley N° 264 de 31 de julio de 2012 "Ley Nacional de Seguridad Ciudadana" modificado por la Ley N° 836 de 27 de septiembre de 2016, señala "I. La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, implementará y administrará un Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), a través de la instalación y aplicación de Tecnología de Autoidentificación por Radiofrecuencia (RFID) u otra tecnología. II. Dicha Tecnología se instalará en todas las estaciones de servicio a nivel nacional, operadores regulados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y consumidores de combustible donde sea aplicable para el control de flujo de comercialización de hidrocarburos. III. Al efecto, la ANH, etiquetará o asignará los dispositivos de Autoidentificación a todo motorizado que circule en el territorio nacional por el espacio terrestre, aéreo o fluvial y a otros consumidores de combustible. IV. Estos dispositivos serán de uso o presentación obligatoria, según corresponda, para el abastecimiento de combustible. V. Toda la información generada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, producto de la implementación del sistema, será compartida en línea con el Ministerio de Gobierno y se coordinará con las instituciones públicas competentes, con la finalidad de compartir información para mejorar el funcionamiento del mencionado sistema, que estará sujeto a reglamentación."

Que, el Parágrafo IV, Artículo 30 del Decreto Supremo N° 1436, de 14 de diciembre de 2012, Reglamento a la Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana la Agencia Nacional de Hidrocarburos proporcionará la información útil requerida por el Ministerio de Gobierno, las Entidades Territoriales Autónomas y la Policía Boliviana para la fiscalización de la provisión de combustibles.

Que, el Parágrafo I, del Artículo 31 del Decreto Supremo N° 1436, de 14 de diciembre de 2012, Reglamento a la Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana estableciendo que el Sistema tiene como objetivo realizar la supervisión, control y fiscalización de la comercialización de combustibles a todo vehículo automotor, que deberá contar de forma obligatoria con el Etiquetado de Auto-identificación - TAG otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Parágrafo II, del Artículo 31 del Decreto Supremo N° 1436, dispone que la implementación técnica, legal, administrativa y fiscalizadora del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles será reglamentada mediante Resolución Administrativa emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el parágrafo I, del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 1436 establece que el Ministerio de Gobierno, la Policía Boliviana y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispondrán de una conexión en línea para compartir toda la información generada por el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 1436, determina que las Estaciones de Servicio para la venta de combustibles a personas públicas o privadas deberán cumplir con la Reglamentación emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En caso de incumplimiento serán sujetas a las sanciones administrativas dispuestas en dicha reglamentación.

Que, el D.S. N° 1436 de 14 de diciembre de 2012 "Reglamento a la Ley 264 de 31 de julio de 2012 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" señala: "I. La Agencia Nacional de Hidrocarburos, registrará los vehículos automotores que se encuentren en territorio nacional para la asignación de la Etiqueta de Auto-identificación - TAG, que permitirá la comercialización de combustibles en todas las Estaciones de Servicio del país. II. Los vehículos automotores deberán contar de forma obligatoria con la Etiqueta de Auto-identificación - TAG, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. III. La primera etiqueta será otorgada de manera gratuita, misma que deberá mantenerse en buen estado, para su buen funcionamiento. En caso de pérdida, deterioro o robo, la o el propietario del vehículo automotor deberá asumir el costo de la reposición de la etiqueta. IV. Las estaciones de servicio para la venta de combustibles a personas públicas o privadas deberán cumplir con la reglamentación emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En caso de incumplimiento serán sujetas a las sanciones administrativas dispuestas en dicha reglamentación".

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 124/2019 de 25 de julio de 2019, que aprueba el Manual para la Administración y Operación del Sistema de Información de Comercialización Combustibles B-SISA, establece: "El Manual es de aplicación obligatoria para todas las Direcciones, Direcciones Distritales y Unidades con actividades inherentes al Sistema, según competencias establecidas en el Manual de Organización y Funciones; Sistema de Información de Comercialización de Combustibles B-SISA Sistema que tiene por objeto mejorar la supervisión, el control y la fiscalización que ejerce la ANH sobre las Estaciones de Servicio respecto a la comercialización de combustibles, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, con la finalidad de precautelar el abastecimiento; Vehículo Motorizado es todo aquel vehículo de dos, cuatro o más ruedas incluyendo maquinaria de construcción, maquinaria agropecuaria, buses, camiones sin límite de capacidad que utilice cualquier clase de motor a explosión o combustión sin demarcación de cilindrada a partir de hidrocarburos".

Que, la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0004/2023 de 14 de marzo de 2023, aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles B-SISA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DDT 0010/2023 de 09 de junio de 2023 emitido por las Direcciones y Unidades dependientes de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural concluye: "En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4910, las Direcciones y Unidades dependientes de la DGRCR acorde a sus funciones emitieron el análisis técnico expuesto en el presente informe e identificaron la necesidad de modificar e incorporar los artículos propuestos al "Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA)", conforme proyecto adjunto".

Que, Informe DDT 0010/2023 de 09 de junio de 2023 emitido por las Direcciones y Unidades dependientes de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural recomienda: "Remitir el presente informe a las áreas organizacionales correspondientes, para realizar el análisis y/o modificación y/o complementación de carácter Tecnológico y Administrativo al proyecto de Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), conforme propuesta adjunta, y que posteriormente los mismos sean remitidos a la Dirección Jurídica para su consolidación y análisis respectivo; Remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para el análisis y/o modificación y/o complementación legal al proyecto de Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), conforme propuesta adjunta, con la finalidad de emitir los actos administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe DTIC UID 0073/2023 de 09 de junio de 2023 emitido por la Unidad de Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación concluye que: "En el marco del trabajo técnico, tecnológico y administrativo coordinado en las mesas de trabajo en las cuales participo personal de la DTIC, se perfeccionó el alcance del Reglamento BSISA, mismo que es tecnológicamente viable con la finalidad de lograr el resultado del trabajo realizado en apoyo a las Actividades de las Direcciones Técnicas para las funciones de Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar a los operadores relacionados con el citado reglamento".

Que, mediante Informe DAF UAD 0328/2023 de 09 de junio de 2023 emitido por la Unidad de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas - DAF concluye: "Se concluye que habiéndose analizado la propuesta adjunta al Informe Técnico DDT 0010/2023, se realizan las incorporaciones y modificaciones referidas a los mecanismos para el cambio, mantenimiento y/o reubicación del equipamiento B-SISA de propiedad de la ANH, conforme complementación de proyecto adjunto; De igual manera, se identifica la necesidad de disponer en el acto administrativo a establecerse, que la ANH emitirá un procedimiento específico para aquellas estaciones de servicio que cuenten con equipamiento B-SISA de propiedad de la ANH y soliciten la autorización para la instalación del equipamiento de reemplazo por cuenta propia" y recomienda la aprobación del presente informe y su posterior remisión a la dirección jurídica, para la emisión del acto administrativo correspondiente".

Que, mediante Informe Legal INF-DJ-UGJN 0478/2023 de 09 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica concluye: "En desarrollo del marco normativo y del análisis efectuado precedentemente no existen observaciones de orden legal para la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) en atención a las sugerencias técnicas establecidas mediante Informes: Informe DTIC UID 0073/2022 de 09 de junio de 2023; Informe Técnico INF-TEC-DDT 0010/2022 de 09 de junio de 2023; Informe Legal INF-DJ-UGJN 0478/2023 de 09 de junio de 2023". Por lo que recomienda emitir una Resolución Administrativa que Apruebe el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos B-SISA".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, compuesto por ocho (8) capítulos y veintiocho (28) Artículos.

SEGUNDO.- Las Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos que cuenten con el equipamiento B-SISA de propiedad de la ANH, deberán adquirir el equipamiento de reemplazo, conforme las Condiciones Técnicas del B-SISA establecidas en normativa vigente, equipos que serán instalados de acuerdo a períodos y procedimientos establecidos por la ANH.

TERCERO.- Las Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos que cuenten con equipamiento B-SISA de su propiedad, deberán garantizar el correcto funcionamiento conforme las Condiciones Técnicas del B-SISA establecidas en normativa vigente.

CUARTO.- Todos los consumidores finales fuera de tanque, que cuenten con un dispositivo de Autoidentificación RFID, deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

QUINTO.- El costo por concepto de rectificación y actualización de datos asociados al Dispositivo de Autoidentificación RFID, serán establecidos por la ANH, a través del acto administrativo correspondiente, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0004/2023 de 14 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) y toda norma contraria a la presente Resolución Administrativa. Regístrese, publíquese y archívese.

Es Conforme:



Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán - Director Ejecutivo a.i. - A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora - Director Jurídico a.i. - A.N.H.

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.anh.gov.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2023/RAN-ANH-DJ-UGJN-0017-2023.pdf>

También puede descargarse con el siguiente código QR:

Nacional



Alicia Bárcena comandará la diplomacia mexicana.

DESTACA SU COMPROMISO SOCIAL

Lucho felicita a nueva Canciller de México

• Ahora El Pueblo

¡Enhorabuena!, escribió el presidente Luis Arce Catacora en sus redes sociales para felicitar a la nueva canciller de México, Alicia Bárcena.

El Primer Mandatario felicitó la noche del martes a la exsecretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (Cepal), que fue designada como canciller de México.

"Estamos seguros que tu experiencia, capacidad y compromiso social serán de gran apoyo a la gestión de nuestro hermano presidente Andrés Manuel López Obrador. ¡Enhorabuena!", aseguró Arce en sus redes sociales.

La también actual embajadora de México en Chile sustituye a Marcelo Ebrard, quien dejó su puesto para centrarse en la candidatura para la presidencia de la República por Morena, partido de López Obrador.

El año pasado, Bárcena fue la aspirante mexicana para dirigir el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un reco-

"Tu compromiso social, experiencia y capacidad serán de gran apoyo a la gestión del hermano Andrés López Obrador".

Luis Arce Catacora
Presidente

nocimiento a sus dotes de negociadora que ahora se recompensa nuevamente con el más alto cargo de relaciones diplomáticas de México.

LÓPEZ OBRADOR

El presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, explicó que, de momento, mientras se realiza la transición del cargo que dejó Ebrard, la cartera estará bajo el mando de la actual subsecretaria de Exteriores, Carmen Moreno Toscano.

Editorial

Empatía vs. vileza

La mañana del 9 de junio de 2023, a las 11.00, Muriel Cruz fue salvajemente golpeada en el mismo centro de la pujante Santa Cruz de la Sierra.

Decenas de personas, entre ellas periodistas, observaron la irracional golpiza por 10 interminables minutos y apenas movieron un dedo para socorrerla.

¿Habrán perdido los ciudadanos la capacidad de la empatía?

La empatía es una de las competencias más importantes de todas las que están incluidas en la inteligencia emocional. La palabra procede de los vocablos griegos que significan 'dentro de él' y 'lo que se siente', en este caso ella.

Unas dos décadas atrás, un periodista de Cochabamba demostró al mundo la verdadera empatía. En un día como cualquiera salió en cobertura y se encontró en un barrio alejado de la ciudad. Allí los vecinos golpeaban a un supuesto delincuente y en un arranque de ira rociaron con gasolina su cuerpo y le prendieron fuego.

El periodista, que trabajaba en un importante diario, dejó la libreta y la grabadora y fue el único valiente ser humano que se lanzó para apagar con su cuerpo las llamas del infortunado joven.

Roberto Patiño, 'Bob Patiño' para los colegas periodistas, es el más claro ejemplo de quien se pone en el lugar del otro, algo que le valió en su momento los aplausos de todo el mundo.

En el otro extremo está la vileza humana, a la luz de lo que sucedió el 9 de junio.

Es verdad que el ser humano guarda en su interior la eterna lucha entre el bien y el mal y difícil es saber cuál es el momento en el que podemos pasar de la bondad a la maldad.

Y hay que tenerlo muy presente ese suceso, pues cada vez nos quejamos más de la supuesta falta de empatía de muchas personas que nos rodean.

Es verdad que el ser humano guarda en su interior la eterna lucha entre el bien y el mal y difícil es saber cuál es el momento en el que podemos pasar de la bondad a la maldad.

Estamos lejos de resolver esa cuestión. Lo que la justicia debe resolver pronto, sin embargo, es el castigo para los responsables, intelectuales y materiales, de la golpiza a Muriel.

La justicia envió a la cárcel con detención preventiva por seis meses a 13 personas acusadas de la salvaje agresión.

Está claro, como lo dijo la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, cruceña ella, que la violencia no representa a todo el pueblo de Santa Cruz.

A PULSO



Tribuna

Palestina y las resoluciones de la ONU

**Mahmoud Elalwani**Embajador del Estado
de Palestina en Bolivia

Hace 56 años que Israel ocupó Cisjordania, Gaza y Jerusalén Oriental, lo que supuso una ocupación total del territorio palestino. Su agresión expansionista lanzada por su ejército armado con todo tipo de armas continúa, asegurándole una gran superioridad militar con relación a las capacidades militares de la región y ha sido avalada por las declaraciones y garantías de los sucesivos gobiernos aliados de esta entidad desde el anuncio de la creación del Estado sionista-israelí en 1948.

Las masacres cometidas contra el pueblo palestino por bandas sionistas con apoyo y protección occidental desde la era de la colonización militar británica de la Palestina histórica hasta ahora, representan el mayor crimen acaecido en la historia moderna, ya que surge en el contexto de una guerra de exterminio y de limpieza étnica con el objetivo de desarraigar al pueblo palestino de su patria histórica, Palestina.

Entre los cientos de resoluciones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas destaca la Resolución N° 181 de 1947 que dictaminó la partición de Palestina en dos Estados, uno israelí y otro palestino, y dispuso que Jerusalén y Belén permanecieran bajo tutela internacional. La Resolución N° 273 estipuló la aceptación de Israel como miembro de las Naciones Unidas y la implementación de sus Resoluciones N° 181 y 194 que permite el retorno de los refugiados palestinos a sus hogares.

Las siguientes resoluciones internacionales relacionadas con la causa palestina y emitidas por el Consejo de Seguridad están a la espera de su implementación. La Resolución del Consejo de Seguridad 2334, emitida en diciembre de 2016, durante la era del presidente estadounidense Obama, pide a Israel que desmantele los asentamientos y que deje inmediatamente de establecer, construir y planificar asentamientos en los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén; asimismo, pide a todos los países que no proporcionen ninguna ayuda a Israel que pueda ser utilizada para los asentamientos en los territorios ocupados. La Resolución 242 de noviembre de 1967 obliga a Israel a retirarse de todos territorios ocupados en la guerra de junio de 1967 y en la Resolución N° 252 de 1968 se establece que todas las medidas legislativas y procedimientos administrativos tendentes a cambiar el estatus legal de Jerusalén son inválidos. La Resolución N° 267 de 1969 reafirmó la Resolución 252 de 1968, y llamó a la potencia ocupante a cancelar las medidas tomadas para anexar Jerusalén después de la guerra de 1967. A pesar de todas las mencionadas resoluciones, las medidas de anexión continuaron y se emitió la Resolución N° 446 de 1979 que reconoció que la política y las prácticas de la potencia ocupante en el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados desde 1967 no tienen legitimidad legal.

Las Resoluciones N° 592 y 605, emitidas en diciembre de 1986 y 1987, respectivamente, afirman la aplicabilidad de la Convención de Ginebra a los territorios ocupados, incluida Jerusalén. La Resolu-

ción N° 476 del 30 de junio de 1980 y la Resolución N° 471 del 5 de junio de 1980 reafirman la urgente necesidad de poner fin a la ocupación prolongada de las tierras árabes ocupadas por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. Dichas resoluciones también reiteran que todas las medidas tomadas por Israel, la "potencia ocupante", que tienen como objetivo cambiar el carácter y el estatus de la Ciudad Santa de Jerusalén, no tienen validez legal y constituyen una violación flagrante de la Cuarta Convención de Ginebra, donde también se establece que todas estas medidas que cambiaron el carácter geográfico, demográfico e histórico y el estatus de la ciudad de Jerusalén, son nulas y sin efecto, y deben ser canceladas de acuerdo con las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad. También la Resolución N° 465, emitida el 1 de marzo de 1980, estipula que todas las medidas tomadas por Israel para cambiar las características físicas, la composición demográfica y la estructura institucional en los territorios palestinos ocupados y otras tierras árabes ocupadas desde 1967, incluyendo Jerusalén o cualquier parte de ella, no tienen ningún documento legal que las avalen.

La política y acciones de Israel para asentar parte de su población y nuevos colonos inmigrantes en estas tierras constituyen una flagrante violación de la Cuarta Convención de Ginebra.

La primera responsabilidad de la agresión israelí recae sobre el país ocupante, pero esto no exime la responsabilidad que tiene la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas para cumplir con su deber de traducir los principios, la carta y los objetivos de las Naciones Unidas; su deber de consolidar la paz y la seguridad internacional, obligando a la implementación de las decisiones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas que, supuestamente, reflejan e imponen la voluntad de la comunidad internacional de obligar al Consejo de Seguridad a programar la consumación de las resoluciones internacionales relacionadas con la causa palestina en coordinación con el Gobierno de Palestina, que a su vez emprende el trabajo y la coordinación para conformar un amplio frente internacional que apoye el empoderamiento del pueblo palestino hacia la libertad, la independencia, la autodeterminación y el establecimiento de su Estado independiente de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y sus decisiones de descolonización, si las hubiere.

En caso de que la entidad colonial israelí, que tiene un instinto racista, agresivo y terrorista, continúe negándose a implementar las resoluciones internacionales mencionadas anteriormente y ante la doble moral occidental que apoya a la entidad colonial israelí racista y que prácticamente niega el derecho del pueblo palestino a la libertad, la independencia y la autodeterminación, en contra de los principios y la supremacía de la Carta Internacional, entonces el pueblo palestino presentará un proyecto de resolución para congelar la membresía de "Israel" en las Naciones Unidas por no acatar la Carta de las Naciones Unidas, por no implementar las resoluciones mencionadas y para imponer sanciones políticas y económicas contra Israel por su agresión y los crímenes terroristas, en defensa de los valores de justicia, libertad e igualdad y del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación y al establecimiento

de un Estado independiente con Jerusalén como su capital en las fronteras del 4 de junio de 1967.

El silencio sospechoso de la comunidad internacional no puede continuar. El mundo debe abandonar la política de doble moral en el tratamiento de los crímenes del agresor y del ocupante; debe brindar protección internacional al pueblo palestino, sus tierras y sus lugares sagrados, y tomar las medidas necesarias para detener esta locura fascista del Gobierno, del extremismo de los asentamientos, y de los colonos que buscan arrastrar a la región a la inseguridad y al caos con sus políticas y procedimientos

Las masacres cometidas contra el pueblo palestino por bandas sionistas con apoyo y protección occidental desde la era de la colonización militar británica de la Palestina histórica hasta ahora, representan el mayor crimen acaecido en la historia moderna, ya que surge en el contexto de una guerra de exterminio y de limpieza étnica con el objetivo de desarraigar al pueblo palestino de su patria histórica, Palestina.

impulsados por una ideología extremista sionista que busca alcanzar mitos y sueños que no se sustentan en la realidad, argumento, legado ni derecho histórico.

El fortalecimiento de la acción internacional en apoyo del pueblo palestino y la solidaridad de los pueblos libres del mundo con el pueblo palestino, constituyen pasos importantes para restaurar el respeto por la legitimidad internacional. Destacar la importancia de que la comunidad internacional asuma sus responsabilidades y de que no siga la política de doble moral y de poner fin a esta ocupación fascista, que representa un punto negro y un pecado en la historia de la humanidad; se debe trabajar para defender el derecho del pueblo palestino a obtener su independencia y los derechos legítimos garantizados por todas las leyes, reglamentos internacionales y las religiones, así como la implementación de todas las resoluciones internacionales que garantizan el derecho a la libertad y la autodeterminación.

Ahora
EL PUEBLO**DIRECTOR**
Carlos Eduardo Medina Vargas**PERIODISTAS****Política.** Mónica Huancollo
Economía. Frank Ibañez Canedo
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín**Corrección.** José María Paredes Ruiz,
María Luisa Quenallata**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita.**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo**Infografía.** Yuri Rojas Monteagudo**Ahora EL PUEBLO - Digital**Milena Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Gustavo Ticona,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313**REDES SOCIALES**

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Internacional

// FOTO: TELESUR



Manifestación en contra de los asesinatos de líderes sociales.

EN COLOMBIA

Persisten los asesinatos contra líderes sociales

• Telesur

El sabedor ancestral y líder espiritual Marcelino Dagua y su compañera, Rosalía Quiguanas, quienes eran parte del territorio Sat Tama Kiwe de Jambaló, fueron asesinados con impactos de bala en la cabeza, informó el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

“En lo corrido del año 2021 a la fecha nos han asesinado a cuatro sabedoras ancestrales y un sabedor ancestral. Algunos sabedores y sabedoras están en un alto riesgo debido a amenazas de los grupos armados ilegales, quienes señalan de hacer ‘mal uso de la medicina’ para justificar sus atrocidades y homicidios”, expresaron las autoridades ancestrales Kwekwe Nej Wesx del territorio en un comunicado.

Denunciaron además que “acabar con la vida de un sabedor o sabedora ancestral representa un genocidio para el pueblo Nasa de Jambaló, con estos actos desarraigan la vida de un pueblo que con todas las fuerzas se resiste a desaparecer, desestabiliza la armonía y equilibrio desde la ley de origen y ley natu-

ral irrumpiendo en la cosmovisión desde lo más profundo del ser Nasa”, expresaron las autoridades ancestrales Kwekwe Nej Wesx del territorio.

En tanto, la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro (Asonalca) denunció que el 10 de junio fue encontrado sin vida Marcelino Martínez Cuadros, histórico dirigente del departamento y fundador de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC).

“Este líder fue asesinado a las 18.00 con arma de fuego en la salida del centro poblado de Santo Domingo a 150 metros de la vía Puerto Jordan - Santo Domingo, jurisdicción del municipio Tame”, refiere Indepaz.

Además señala que se ha producido un incremento de la violencia, asesinatos de personas que defienden los derechos humanos, firmantes del acuerdo de paz, mujeres, los campesinos y campesinas, indígenas, afrodescendientes e integrantes de la comunidad LGTB.

Estos hechos se suman al denunciado en la víspera, con el asesinato de Emiro Nel Sánchez Medrano, líder reclamante de tierras en los departamentos de Córdoba y Antioquia, quien además representó a miles de familias.

SOBRE LOS ACTOS GOLPISTAS EN BRASIL

Los aliados de Bolsonaro son citados para declarar

Los convocados están obligados a presentarse en la comisión para proporcionar información.

• Prensa Latina

La Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) de los actos golpistas del 8 de enero en esta capital aprobó ayer la convocatoria para que declaren los aliados del expresidente brasileño Jair Bolsonaro.

En tal sentido, mencionó al teniente coronel Mauro Cid, exayudante de Órdenes de Bolsonaro, y Anderson Torres, exministro de Justicia y exsecretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Sin embargo, la junta decidió por ahora no llamar al general Marco Edson Gonçalves Dias, exministro del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia (GSI), y a Ricardo Cappelli, secretario ejecutivo de ese órgano.

Los convocados están obligados a presentarse en la comisión para proporcionar información. Los investigados también tienen el derecho de rechazar la participación. Aún no hay fecha para las audiencias con Cid y Torres.

Otros nombres relacionados con el exgobernante también tenían convocatoria aprobada por el colegio legislativo, como el general Walter Souza Braga Netto, exministro de Defensa y excandidato a vicepresidente, y Augusto Heleno, exministro jefe del GSI.

Además, Bolsonaro resulta objeto de solicitud de citación, pero, por acuerdo, no fue mencionado en este primer encuentro del grupo.

El único nombre vinculado al actual gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva, invitado a hablar en la CPI, es Flávio Dino, ministro de Justicia y Seguridad Pública.

Los requerimientos aprobados solicitan que sean remitidos a la junta los informes enviados por la Agencia Brasileña de Inteligencia a los órganos del Gobierno sobre los riesgos de la manifestación del 8 de enero.

El colegiado también pide el envío de archivos e imágenes, internas y externas, del Congreso Nacional, el Supremo Tribunal Federal (STF), los palacios del Planalto (sede del Poder Ejecutivo) e Itamaraty (de la Cancillería) y del Ministerio de Justicia.

La semana pasada, la CPI, con 16 diputados y 16 senadores titulares, aprobó el plan de trabajo y tiene 180 días para investigar las embestidas contra las sedes de los tres poderes.

El grupo parlamentario de indagación podrá elevar sus resultados ante la Fiscalía General, con el fin de aportar pruebas al proceso.

CONVOCATORIA

	ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-44-2023 CONVOCATORIA NACIONAL – SEGUNDA CONVOCATORIA	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación :	MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL PUNTO DE INSPECCION ADUANERO YACUSES	
CUCE :	23-0283-00-1331099-2-1	
Forma de adjudicación :	POR EL TOTAL	
Método de Selección y Adjudicación :	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	
Precio Referencial :	Bs 180.012,50 (Ciento Ochenta Mil Doce 50/100 Bolivianos).	
Encargado de atender consultas :	Enrique Reyes Sanchez	
Teléfono :	2128008 Int: *1754 • Fax: 2152867	
Correo Electrónico para consultas :	consultas-contrataciones@aduana.gob.bo • lbarca@aduana.gob.bo	
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 15 de junio de 2023 Hasta Hrs. 11:00 a.m. (fecha y hora límite)	
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	Fecha: 15 de junio de 2023 • Hrs.: 11:30 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 – Sala de reuniones). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m6b2a5af0de864879e914fafd0771b29d Número de reunión: 2531 799 4063 Contraseña: 2023	



• ABI

Alrededor de 300 músicos de diferentes departamentos del país participan en el Congreso de la Confederación de Bandas Profesionales en Bronce de Bolivia, que se lleva a cabo en Oruro.

La ministra de Culturas, Sabina Orellana, fue parte de esta actividad que se desarrolla en la Federación de Bandas Profesionales de Oruro.

Orellana manifestó que la música interpretada por las bandas profesionales muestra la diversidad cultural que tiene Bolivia y que se debe sentir orgullo de que estas interpretaciones lleguen a todo el mundo.

“La música, los instrumentos que ustedes tocan, no discriminan, no aplica el racismo, no aplica el odio, más bien convoca a la unidad, a la integración de los y las bolivianas en todo el territorio nacional”, afirmó la autoridad.

Señaló que se debe revitalizar la identidad de las culturas en el país,

EL ENCUENTRO SE DESARROLLA EN ORURO

Congreso reúne a más de 300 bandas profesionales en bronce del país

La música llega a todos, sin discriminación, porque los músicos no saben de racismos, dijo la Ministra de Culturas.

valorando y preservando el patrimonio nacional.

“Este congreso nos ha convocado, hermanos y hermanas, a comprometernos a mantener la unidad para seguir fortaleciendo y construyendo nuestro Estado Plurinacional hacia el Bicentenario de nuestro país; ustedes, como una organización que hoy se está constituyendo en una confederación”, enfatizó.

La ministra Orellana durante su participación en el congreso de bandas.



FOTOS: MINISTERIO DE CULTURAS





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0018/2023
La Paz, 12 de junio de 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 4910 y el Decreto Supremo N° 4911, ambos de fecha 12 de abril de 2023; el Informe DTIC - UAO 0133/2023 de 11 de mayo de 2023; el Informe INF-DRD-URGN 0145/2023 de fecha 09 de junio de 2023; el Informe Legal INF-DJ-UGJN N° 0479/2023 de fecha 09 de junio de 2023; la normativa vigente, los antecedentes y todo lo demás que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial conformado por la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, entre ellas la Superintendencia de Hidrocarburos. El Sistema de Regulación Sectorial, fue creado, con el objetivo de regular, controlar y supervisar la actividad de los sectores de hidrocarburos, telecomunicaciones, electricidad, transportes y aguas, asegurando que: *"a) Las actividades bajo su jurisdicción operen eficientemente...; b) Tanto los intereses de los usuarios, las empresas y demás entidades reguladas, cualesquiera fuera su forma y lugar de organización o constitución, como los del Estado, gocen de la protección prevista por ley en forma efectiva; y c) La potestad de regulación estatal se ejerza estrictamente de acuerdo con la ley"*.

Que, la citada Ley N° 1600, asignó como atribuciones de los superintendentes sectoriales entre otras: *"a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos...; d) Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora...; k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades"*.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos precisa que: *"Las actividades de transporte, refinación, almacenaje, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país."*

Que, el artículo 24 de la citada Ley de Hidrocarburos, establece que: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes."*

Que, el artículo 25 de la referida Ley de Hidrocarburos, señala como atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), entre otras, las siguientes: *b) otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación; h) Requerir de las personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarbúferas, información, datos, contratos y otros que considere necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; i) Velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector; y j) Las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades."*

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 28118, de 16 de mayo de 2005, en su momento estableció **mecanismos de control social e institucional sobre la venta de diésel oil** en el País, como consecuencia de irregularidades en su distribución y abastecimiento. Posteriormente, este Decreto Supremo es modificado por el Decreto Supremo N° 28511 de 16 de diciembre de 2005, el cual **incluye además la venta de gasolina dentro de los mecanismos de control**.

Que, el Decreto Supremo N° 4910, de 12 de abril de 2023, tiene por finalidad el fortalecimiento de los mecanismos de regulación, control, supervisión y fiscalización en la comercialización de gasolinas y/o diésel. En este entendido, el citado Decreto Supremo dispone la modificación del Decreto Supremo N° 28511 e incorpora nuevas disposiciones en el mismo.

Que, el Decreto Supremo N° 4911, de 12 de abril de 2023, tiene por objeto: *"...establecer los requisitos y procedimientos para realizar actividades lícitas con sustancias químicas controladas y fortalecer los mecanismos de fiscalización sobre las mismas"*.

Que, mediante Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2023 de 09 de junio de 2023 se aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Comercialización de Combustibles (B-SISA) y en su artículo 4, parágrafos I, III y IV respectivamente indica que: *"Las Condiciones Técnicas del B-SISA, para el cumplimiento de las Estaciones de Servicio y Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, así como las Especificaciones Técnicas para las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos se encuentran establecidas por la ANH mediante resoluciones específicas."*; *"Los regulados/operadores son responsables de contar con el equipamiento B-SISA y mantenerlo en funcionamiento según las condiciones y especificaciones establecidas por la ANH"*; *"La ANH podrá realizar el control y supervisión del equipamiento de manera que cumpla con las condiciones y especificaciones establecidas por esta."*

Que, la Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-UN N° 0014/2015 de 03 de julio de 2015, en su momento aprobó el texto de las "Condiciones Técnicas del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles B-SISA".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DTIC - UAO 0133/2023, en consideración a las actualizaciones realizadas a la normativa relacionada con el Reglamento del Sistema de Información y Comercialización de Combustibles (B-SISA), según lo establecido en el Decreto Supremo N° 4910 y el Decreto Supremo N° 4911, evidencia la necesidad de actualizar el documento de Condiciones Técnicas del Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA) en Estaciones de Servicio, mismo que es ampliado para Puestos de Venta. En este entendido, concluyó: *"La normativa relacionada con el sistema B-SISA, cuya redacción se encuentra en curso en la ANH, en el marco de lo establecido en los Decretos Supremos 4910 y 4911, requieren la actualización del documento de Condiciones Técnicas para el Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA) en Estaciones de Servicio y Puestos de Venta. • La implementación del Sistema de Gestión de estaciones de Servicio con las actualizaciones establecidas por el SIN para la Facturación Electrónica en línea, permitió identificar que existe equipamiento tecnológico instalado en la infraestructura física de los regulados que no tienen un desempeño eficiente en su relación con los sistemas de la ANH y la evolución tecnológica transcurrida desde el año 2011 al 2023. • Los sistemas y componentes relacionados con la operación del Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA) se encuentran funcionales, sin embargo, el rendimiento y funcionamiento del equipamiento disminuye en base a las condiciones del lugar de trabajo y tiempo de funcionamiento de los mismos. • Al efecto la presente propuesta se hace necesaria la actualización tecnológica en el marco de los operadores que actualmente se encuentran integrados al B-SISA. Al efecto la presente propuesta es tecnológicamente viable en el marco de los operadores que actualmente se encuentran integrados al B-SISA."* En consecuencia recomendó que la DGRCR: *"...mediante sus unidades organizacionales correspondientes consideren y emitan informe técnico de contraparte a la propuesta adjunta al presente documento en anexo, considerando que los componentes descritos permiten un funcionamiento para el cumplimiento de las atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización."*

Que, el Informe INF-DRD-URGN 0145/2023 emitido por la Dirección de Regulación de Derechos dependiente de la DGRCR, en atención al requerimiento del Informe DTIC - UAO 0133/2023 y su Anexo, concluyó en lo pertinente: *"...4.2. En el marco de sus atribuciones, la Dirección de Regulación de Derechos considera necesaria la complementación del Numeral 5 correspondiente al Anexo de CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV, en lo que respecta a las Instalaciones Eléctricas conforme el análisis descrito en el Numeral 3 del presente Informe; 4.3. Considerando que el Anexo de CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV, en lo que respecta al numeral 10, no contraviene el Reglamento de Construcción de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 y Reglamento de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos aprobado mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N°0013/2023, dá conformidad a la misma"*. En este entendido, recomendó que previo análisis legal, se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, el Informe Legal INF-DJ-UGJN N° 0479/2023 en consideración a los Informes DTIC - UAO 0133/2023 e INF-DRD-URGN 0145/2023, y en atención a la previsión contenida en el artículo 4, parágrafo I del Reglamento aprobado por Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2023, de establecer las Condiciones Técnicas del Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA), para el cumplimiento de los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, mediante disposiciones específicas, ha recomendado emitir la Resolución Administrativa de Normas (RAN) respectiva, que además incluya las disposiciones necesarias para su instrumentalización.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a.i., designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, Ing. German Daniel Jiménez Terán, en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, y demás normas sectoriales, a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las "CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV" que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa de Normas.

SEGUNDO.- INSTRUIR a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV que actualmente se encuentren operando, la implementación e interconexión al Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA) de acuerdo a las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV, establecidas en el Anexo a la presente Resolución Administrativa de Normas, hasta el 12 de julio de 2023.

TERCERO.- INSTRUIR a los puestos de venta de combustibles líquidos que actualmente se encuentren operando, la implementación e interconexión al sistema de comercialización de combustibles (B-SISA) de acuerdo a las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV, establecidas en el Anexo a la presente Resolución Administrativa de Normas, de acuerdo a los plazos establecidos en el acto administrativo vigente que aprueba el Reglamento de Construcción y Operación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos.

CUARTO.- INSTRUIR a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, que se encuentren en etapa de construcción y etapa de licencia de operación a la fecha de la publicación de la presente Resolución Administrativa de Normas, adecuar su Sistema de Comercialización de Combustibles (B-SISA) de acuerdo a las CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES B-SISA EN PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO GNV, establecidas en el Anexo a la presente Resolución Administrativa de Normas, dentro de los tres (3) meses siguientes a su notificación con la respectiva Licencia de Operación.

QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-UN N° 0014/2015 de 03 de julio de 2015.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es conforme,

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora – Director Jurídico a.i. – A.N.H.

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2023/RAN-ANH-DJ-UGJN-0018-2023.pdf>

También puede descargarse con el siguiente código QR:



Andrés Costa le pide al DT Costas trabajar y no hablar tanto

• Reynaldo Gutiérrez

El presidente del club Always Ready, Andrés Costa, le pidió al entrenador de la Selección boliviana, Gustavo Costas, que se dedique a trabajar y no hablar respecto a la falta de campos deportivos y la carencia de delanteros en el fútbol boliviano.

El técnico de la Verde, en la conferencia de prensa que ofreció el lunes, realizó una serie de observaciones, entre las que sobresalen: "Hay falta de formación. No tenemos lugares para entrenar. Los jugadores se tiran 500 veces al piso. No tenemos delanteros en el fútbol boliviano, todos son extranjeros, al igual que la mayoría de los defensores. Están apareciendo chicos de 20 y 23 años, pero no los podemos tener a diario. A los jugadores juveniles les cuesta jugar en el fútbol boliviano. Hay miles de excusas, pero las excusas se pueden ir a la m..."

Ante esto salió al frente el titular del equipo millonario y afirmó: "Para la gente que viene, lo hemos demostrado que con bolivianos se puede, Always ha sido subcampeón de la Copa Libertadores de futsal con técnico boliviano, con el 99 por ciento de jugadoras nacionales. Se está demostrando la capacidad del boliviano, no va-

mos a decir que tenemos las mejores canchas ni la mejor infraestructura, pero como bolivianos tenemos la capacidad, aun con las desventajas de infraestructura. Para la gente que viene a visitar el fútbol boliviano es momento de conseguir y cumplir objetivos, hay que trabajar más, demostrar más y no hablar tanto".

Más adelante, subrayó que "en el fútbol boliviano hay que trabajar más y hablar menos, se lo está demostrando poco a poco con mucho trabajo, se está dando oportunidad a muchos jugadores jóvenes, que tarde o temprano van a ser un aporte muy grande para el país".

Defendió al deportista nacional. "Tenemos mucha fe y esperanza en el jugador boliviano, creemos mucho en él y esperemos que se lo valore y se le dé la oportunidad que corresponde".

Adelantó que como Always Ready no pondrán obstáculos para que los futbolistas bolivianos que se destaquen puedan mostrar su nivel en clubes del exterior. "No les vamos a poner precios altos como lo hacen otros clubes, por el contrario, los vamos a apoyar para que salgan y demuestren lo que valen", puntualizó.



Andrés Costa, presidente del club Always Ready.

// FOTO: ARCHIVO

La Verde con equipo definido para enfrentar a Ecuador



Jugadores de la Selección nacional en el aeropuerto de Santa Cruz, antes de emprender viaje a Estados Unidos.

La Selección viajó ayer a Estados Unidos, donde el sábado enfrentará a su par de Ecuador en el primer partido amistoso en la fecha FIFA de junio, con equipo prácticamente definido, además del sistema de juego que planteará en el compromiso. El cotejo se jugará en el estadio Red Bull Arena de Nueva Jersey desde las 19.00.

Los futbolistas del cuadro nacional partieron optimistas e ilusionados en hacer un buen partido ante una selección que será exigente y de buen pie. "Vamos a enfrentar a un equipo ecuatoriano competitivo, nosotros jugaremos a sacarle el mayor provecho y entregarnos al máximo", dijo el experimentado golero Carlos Lampe, quien atajará en el primer duelo de preparación.

Comentó que el tiempo de recuperación para encarar el segundo encuentro ante Chile, en Santa Cruz, es corto, pero "el entrenador

Gustavo Costas verá qué equipo pone, pese a que varios futbolistas estaremos con ganas de jugar los dos cotejos".

Mencionó que el viaje de retorno demorará 12 horas y muchos futbolistas sentirán ese trajín. "Hay gente joven en la Selección que está para pelear puestos, con buen nivel y ganar roce internacional, que es lo que más quieren".

EQUIPO

En la última práctica de fútbol que cumplió la Verde en suelo cruceño, el entrenador Costas se inclinó por el sistema de juego 1-5-3-1-1, con Carlos Lampe en el arco; Diego Bejarano, Jesús Sagredo, Adrián Jusino, José Sagredo y Roberto Fernández en la defensa; Luciano Ursino, Fernando Saucedo y Miguel Terceros en el mediocampo; Lucas Chávez como enganche y adelante Marcelo Martins. Este último se incorporará directamente en Estados Unidos.

// FOTO: FBF

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 16 DE JUNIO DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del edificio Piamonte, calles y pasajes adyacentes de la zona Bello Horizonte.

SISTEMA NUEVO

REEMPLAZO DE AISLADOR
Desde horas 10:00 hasta horas 11:15

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Sirpa Challapampa, Sillapaca, Calari Chico, Collpa Belén y Romerhuma del municipio Corocoro, provincia Pajajes.

DÍA: SÁBADO 17 DE JUNIO DE 2023

CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al pasaje 3 (entre avenidas Panorámica Del Policía) y adyacentes de la Villa Tejada Alpacoma.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333
Línea gratuita

www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

**MEJORES
PRECIOS
DEL MERCADO**

ANUNCIOS
Clasificados

Ahora
EL PUEBLO

OFICINA CENTRAL
Calle Potasi esquina Ayacucho N° 1220
Zona Central, La Paz

Ahora
EL PUEBLO

Crónicas



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0287/2023
La Paz, 09 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico **INF-TEC-DRD-UCL 0104/2023** de 09/06/2023 de la Dirección de Regulación de Derechos, el Informe Técnico DTIC-UAO 0163/2023 de 09/06/2023 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, los antecedentes administrativos y todo lo obrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será la responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el inciso k) del Artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994 prevé como atribuciones de las Superintendencias Sectoriales, entre otras, la siguiente: "k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17/05/2005 dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) es el Ente Regulador en el sector de hidrocarburos, determinando a través de su Artículo 25 las atribuciones de este Ente Regulador.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, dispone que el acto administrativo es toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, y que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que, el Artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 264 de 31/07/2012. "Para Una Vida Segura", determina como objeto de la Ley el garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles de Estado.

Que, el parágrafo I del Artículo 50 de la citada Ley establece que: "I. Las empresas prestadoras de servicios públicos, las entidades financieras bancarias, las entidades públicas y los centros de esparcimiento público y privado con acceso masivo de personas, deberán instalar en sus dependencias sistemas de cámaras de seguridad y monitoreo electrónico para garantizar la seguridad de las personas (...)."

Que, el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 1436 de 14/12/2012 establece: "El Sistema de Cámara de Seguridad esta compuesto por dos (2) subsistemas de acuerdo al siguiente detalle: a. Subsistema de Cámara de Seguridad Estatales, para la implementación de este subsistema el Estado instalará cámara de seguridad en entidades públicas, instituciones educativas fiscales y de convenio, espacios y centros de esparcimiento públicos de concurrencia masiva, zonas de mayor índice delictivo y otros que establezca la Policía Boliviana. Las grabaciones generadas por este subsistema de seguridad estatal serán monitoreadas por los Centros de Monitoreo dependientes del Ministerio de Gobierno a través de las unidades de tecnología policial preventiva e investigativa de la Policía Boliviana; b. Subsistema de Cámaras de Seguridad Privadas, para la implementación de este subsistema todas las empresas prestadoras de servicios públicos, entidades financieras bancarias, instituciones educativas privadas, centros de esparcimiento privado con acceso masivo de personas, deberán colocar cámaras de seguridad en sus instalaciones y deberán contar con su propio sistema de monitoreo al que la Policía Boliviana podrá acceder en cualquier momento".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1250/2011 de fecha 29/08/2011, se dispuso implementar el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" en todas las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y de Gas Natural Vehicular en el territorio Boliviano, para el control de sus operaciones a fin de garantizar la correcta provisión del servicio a los usuarios y usuarias; otorgando a través de su Disposición Resolutiva un plazo de veinte (20) días hábiles para dicho fin.

Que, posteriormente la Resolución Administrativa N° 1401/2011 de 28/09/2011, se dispuso ampliar el plazo para la implementación del señalado "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", por veinte (20) días hábiles para dicho fin.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0083/2012 de fecha 18/01/2012, se dispuso modificar el Anexo II, Condiciones Técnicas y Operativas, correspondiente a la Resolución Administrativa N° 1250/2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ N° 0452/2018 de fecha 11/12/2018 se dispuso la modificación del Anexo I "Especificaciones Técnicas" y el Anexo II "Condiciones Técnicas Operativas" de la Resolución Administrativa N° 1250/2011; asimismo dispuso instruir a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional, que hasta el 30/04/2019 adecúen las instalaciones del señalado "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)".

Que, posteriormente a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0108/2019 de 30/04/2019, se dispuso modificar el Anexo de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ N° 0452/2018 e instruyó a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional que hasta el 31 de diciembre de 2019, adecúen las instalaciones del "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" de acuerdo con el ANEXO de la Resolución Administrativa.

Que, a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0625/2019, de 31/12/2019, se instruye a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional que hasta el 30 de abril de 2020, adecúen las instalaciones del "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", conforme a lo establecido en el Anexo Adjunto de la Resolución Administrativa referida y deja sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 1250/2011 de 29/08/2011 N° 0083/2012 de 18/01/2012, RAR-ANH-DJ N° 0452/2018 de 11/12/2018 y RAR-ANH-DRC N° 0108/2019 de 30/04/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico **INF-TEC-DRD-UCL 0104/2023** emitido por la Unidad de Carburantes y Lubricantes, dependiente de la Dirección de Regulación de Derechos, concluyó: "4.1. En mérito de lo expuesto y conforme lo establecido en la normativa legal vigente y lo establecido en el Informe Técnico DTIC - UAO 0163/2023 de 09/06/2023, se concluye que en atención a las nuevas funcionalidades en tecnologías de información y comunicación relacionadas con "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" y de acuerdo a la tecnología vigente conforme directrices relacionadas al Decreto Supremo N° 4910 de 12/04/2023, en lo referente a las condiciones técnicas que se deben cumplir, se identifica que la implementación de las nuevas características tecnológicas pueden ser aplicables a la infraestructura de las estaciones de servicio que actualmente se encuentran operando, como también a nuevos operadores en la actividad citada; 4.2. De acuerdo a las condiciones tecnológicas del "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" y de acuerdo a la tecnología vigente conforme directrices relacionadas al Decreto Supremo N° 4910 de 12/04/2023, correspondientes a Puestos de Venta de Combustibles Líquidos de acuerdo a la infraestructura descrita en el Reglamento de Construcción y Operación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, se identifica que la implementación de las nuevas características tecnológicas pueden ser aplicables a la infraestructura de las estaciones de servicio que actualmente se encuentran operando, como también a nuevos operadores en la actividad citada; 4.3. De acuerdo a la infraestructura requerida para los "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, como los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, deberán realizar la adecuación hasta el 12 de julio del 2023, e informar a ANH respecto las actividades realizadas referentes a la misma; 4.4. Las modificaciones y cambios que se realicen en el proceso de adecuación de los "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", deben ser actualizados en el Sistema Octano Infraestructura por las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, como los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos hasta el 12 de julio de 2023"; y recomienda: "(...) aprobar el presente informe y remitir el mismo a la Dirección de Jurídica, a efectos de que previo análisis legal emita el acto administrativo correspondiente".

Que, el Informe Técnico **DTIC-UAO 0163/2023** de 09/06/2023 emitido por la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, concluyó: "- Se elaboro una definición de actualización tecnológica para el Sistema de VIDEOVIGILANCIA acorde a la tecnología vigente conforme directrices relacionadas al DS 4910 de 12/04/2023; - Se adjunta las especificaciones técnicas para el Sistema de VIDEOVIGILANCIA en anexo adjunto al presente informe," y recomienda: "(...) - Remitir el presente informe a la DGRCR para que mediante las direcciones competentes emitan el informe de contraparte, que permita si corresponde la emisión y actualización de la normativa correspondiente para la aplicación del Sistema de VIDEOVIGILANCIA en los operadores de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV y Puestos de Venta de manera prioritaria; - Remitir el presente informe a la DJ para su análisis y criterio legal, en referencia a la normativa vigente y alcances de la presente propuesta".

Que, finalmente la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección de Jurídica, mediante Informe Legal DJ-UGJN N° 0480/2023 de 09/06/2023, concluyó que: "En mérito de lo expuesto y conforme lo establecido en la normativa legal sujeta al análisis en el presente informe y lo establecido en los Informes Técnicos **DTIC-UAO 0163/2023** de 09/06/2023 y **INF-TEC-DRD-UCL 0104/2023** de 09/06/2023, no existe óbice legal para la aprobación de las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV" y recomienda: "(...) emitir la Resolución Administrativa que apruebe las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional, que hasta el 12 de julio de 2023, realice la adecuación y operen las instalaciones del señalado "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Se instruye a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional la actualización de la información referente a cámaras de video vigilancia en el sistema Octano Infraestructura hasta el 12 de julio de 2023.

CUARTO.- Una vez el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", se encuentre instalado, es responsabilidad de los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV garantizar la operación y la continuidad de las grabaciones generadas de manera ininterrumpida, y cualquier afectación, modificación o alteración, será sujeta a las responsabilidades que correspondan de acuerdo a normativa vigente.

QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ N° 0625/2019 de 31/12/2019.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora – Director Jurídico a.i. – A.N.H.



El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.anh.gob.bo/g.php?myfile=InsideFiles/Actividad/DJ/RA-2023/RAR-ANH-DJ-UGJN-0287-2023.pdf>
También puede descargarse con el siguiente código QR:

// FOTO: THE STRONGEST



El argentino Eugenio Isnaldo será parte de la práctica del Tigre, en Achumani.

Equipo atigrado reanuda prácticas en Achumani

• Reynaldo Gutiérrez

El primer plantel de The Strongest reanudará hoy sus entrenamientos en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, a órdenes del técnico interino Pablo Cabanillas.

El Tigre volverá después de gozar de una semana de descanso y el trabajo estará enfocado en la parte física y futbolística, tomando en cuenta que una vez se vuelvan a jugar los campeonatos de la División Profesional tendrá un partido complicado frente a Nacional Potosí, en la Villa Imperial. Después viajará a Buenos Aires, Argentina, donde jugará contra River Plate por la Copa Libertadores, con la misión de buscar un milagro: ganar y clasificar a la próxima fase.

De la primera práctica no serán parte los jugadores que fueron convocados a la Selección: Guillermo Viscarra, Carlos Roca, Adrián Jusino, Luciano Ursino, Jeyson Chura, Álvaro Quiroga y Jaime Arrascaita. El duelo contra el equipo potosino será clave para sus aspiraciones de mantenerse firme en la punta, ya que el Tigre es líder con 33 puntos y Nacional es segundo con 29.

NUEVO TÉCNICO

Con relación a la contratación del nuevo técnico, se informó que ya se tiene depurada la lista de candidatos, quedaron tres y en las próximas horas se conocerá el nombre del nuevo entrenador del cuadro galdinero. Hay hermetismo en la dirigencia, porque mientras no

se disuelva el contrato con el ex-técnico del plantel, el argentino Claudio Biaggio, no se pueden revelar las identidades.

La traba está en que el DT quiere el pago de la rescisión de contrato en uno solo; mientras que la directiva del Tigre le propuso a su representante hacerlo en cuotas.

Respecto a refuerzos, la dirigencia ha iniciado las gestiones con algunos jugadores pero está a la espera de la designación del nuevo DT para tener el visto bueno y hacer efectiva la firma de contrato.

La idea es fichar un lateral derecho, un mediocampista y un delantero. Para la plaza de volante mixto se tiene en la mira a un jugador extranjero después de que se rescindió con el colombiano Carlos Robles.

Prado lidera el equipo para la Copa Davis

El flamante subcampeón del Roland Garros Junior y número 2 del mundo a nivel juvenil Juan Carlos Prado, de 18 años, lidera la selección nacional en la Copa Davis que se disputará desde el lunes 19 hasta el sábado 24 en Asunción, Paraguay, por el Grupo III de la Zona Americana.

Se dieron a conocer las nóminas de los nueve equipos que participarán en el certamen internacional, y por la Verde también figuran Agustín Cuéllar (20), Ernesto Requena (19) y Raúl García (21). Todos capitaneados por Mauricio Solís.

De los cuatro tenistas solo Requena será debutante, mientras que los otros tres ya tienen rodaje, pues estuvieron en la anterior convocatoria frente a Georgia por los Play-Offs del Grupo Mundial II.

EL PRINCIPAL

A pesar de ser el más joven de todos, Prado es el principal hombre que tiene Bolivia en

sus filas para la Davis, ya que es su cuarto llamada y disputó una serie.

Los demás son tenistas universitarios que llegaron a destacar en los torneos juveniles del país, la Gira de la Confederación Sudamericana de Tenis y el ITF World Tennis Tour Junior.

Está previsto que el jueves los chicos concentren en Santa Cruz para posteriormente viajar a Asunción de cara al torneo.

LOS RIVALES

Además de Bolivia y Paraguay también participarán Bahamas, Bermuda, Costa Rica, República Dominicana, Honduras, Panamá y Venezuela.

La modalidad del torneo será la conformación de dos grupos, uno de cinco y otro de cuatro que jugarán round robin (todos contra todos).

Los dos mejores de cada serie pasarán a la ronda final para enfrentarse primeros contra segundos de forma cruzada.



Equipo Bolivia de tenis que participó en la última edición de la Davis.

// FOTO: ARCHIVO



Miguel Ángel Ribera (centro) recibe el certificado de ganador.

Ajedrecista con discapacidad gana torneo

Los cruceños Miguel Ángel Ribera, quien sufre de una discapacidad física-motora, y Esther Moscoso triunfaron en la primera fecha del Grand Prix Nacional de Ajedrez que se celebró en Santa Cruz con miras a la clasificación de la Final Nacional Mayores de 2024 para completar la selección que participará en la Olimpiada Mundial de Budapest, Hungría, del próximo año.

Después de la culminación de la Final Nacional Mayores 2023 que clasificó a los cuatro primeros seleccionados a la Olimpiada Mundial, arrancaron nuevamente los Grand Prix.

“Vamos a tener nueve Grand Prix, hemos aumentado uno. Es sumatorio el puntaje para definir a los clasificados a la Final Nacional Mayores. En varones pasarán los 7 mejores y en damas 6”, explicó Javier Monroy, vicepresidente de la Federación Boliviana de Ajedrez.

El objetivo es completar la selección con las seis plazas (tres por rama) vacantes. Ya están en el equipo el cochabambino Licael Ticona, el chuquisaqueño Osvaldo Zambrana, la valluna Jéssica Molina y la cochabambina Daniela Cordero.

DESTACADO

El evento se celebró en el co-

liseo Gilberto Menacho, donde hubo la presencia de 62 ajedrecistas: 47 varones y 15 damas.

La competencia fue de 7 rondas de 90 minutos más 30 segundos de incremento por movimiento.

Ribera, quien lleva cuatro años jugando el deporte ciencia, fue la gran sorpresa del certamen al ganar en la clasificación general y por ende la rama masculina con 6 puntos, los mismos que cosechó el paceño Ignacio Rocha, pero el cruceño salió vencedor gracias al sistema de desempate.

El tercer puesto perteneció al cruceño Ariel Martínez (5,5).

// FOTOS: ROSARIO3/CNN

Messi (izq.) durante la entrevista en la televisión de China.



Messi anuncia que no jugará el Mundial 2026

• Agencias

Lionel Messi brindó una entrevista a la TV de China mientras se prepara para disputar el amistoso con la selección argentina ante Australia mañana en Beijing y dejó una frase contundente sobre su futuro en la Albiceleste: aclaró que no piensa estar en el Mundial de 2026 que se desarrollará en Canadá, México y Estados Unidos.

"Todos los aficionados chinos y también de afuera quieren saber si usted podría jugar el siguiente Mundial, es decir Estados Unidos, Canadá y México", le planteó el periodista durante la nota con Titan Sports. "En realidad lo dije algunas veces, creo que no, que este fue mi último Mundial. Ahora iré viendo cómo se

dan las cosas, pero en principio no creo que llegue al próximo", afirmó la 'Pulga'.

Estas palabras van de la mano a las que esbozó en la previa a la coronación en la Copa del Mundo. En octubre del año pasado declaró que "el Mundial de Qatar seguramente será el último de mi carrera".

Aunque el capitán del combinado albiceleste le habría cerrado las puertas a disputar una nueva Copa del Mundo, aún quedarían algunos capítulos más por escribirse en la selección, ya que todo hace indicar que participará de los primeros partidos de las Eliminatorias rumbo a Canadá, México y Estados Unidos, y la Copa América de 2024, en la que los de Lionel Scaloni buscarán retener el título conseguido en 2021 en territorio brasileño.

Justamente se llevará adelante en el mismo país donde jugará a partir de la próxima temporada. En las últimas horas, luego de no renovar su vínculo con el Paris Saint Germain, Messi anunció que recalará en la Major League Soccer de Estados Unidos para defender la camiseta del Inter Miami, franquicia que tiene como una de sus principales caras al exfutbolista David Beckham.

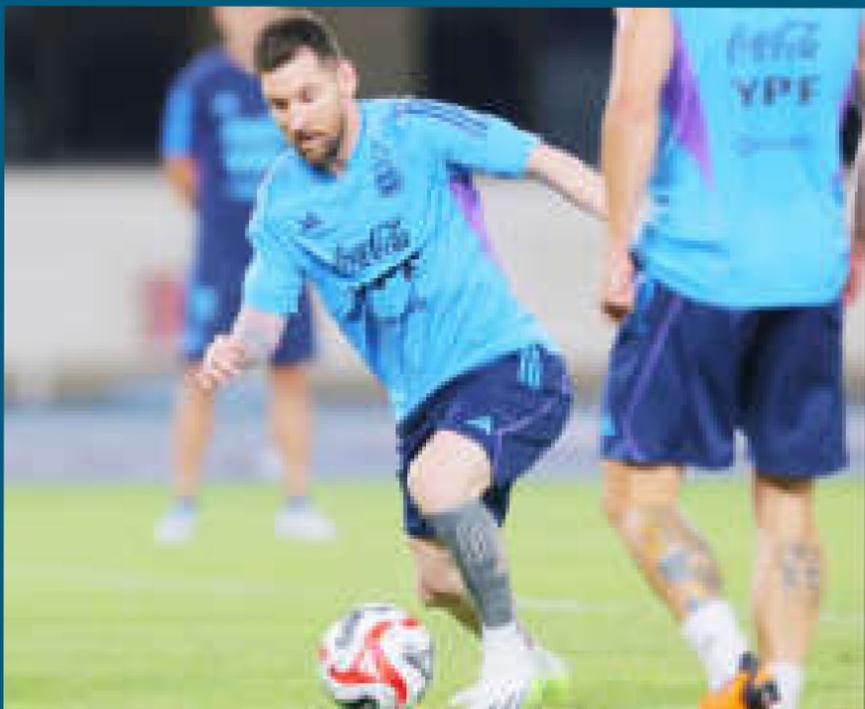
En la entidad de la Florida, que tiene como técnico interino a Javier Morales, militan los argentinos Franco Negri, Benjamín Cremaschi y Nicolás Stefanielli.

AUSENTE

Lionel Messi no jugará ante Indonesia, ya que sería liberado para iniciar sus vacaciones tras una ardua temporada, para luego focalizarse en el Inter Miami.

Al ser consultado sobre la final ante Francia y cómo casi se les escurre de la mano la gloria, Lionel Messi resaltó la importancia del grupo conformado por Lionel Scaloni: "Fue un momento difícil para cualquier equipo, en una eliminatoria, en un Mundial mucho más. Tener un partido controlado y que en cinco minutos te lo empaten, y tener que ir a una prórroga; pero el equipo estaba fuerte y unido, y lo demostró de verdad. Fue fundamental para salir a jugar el suplementario como si no hubiese pasado nada".

El ganador de siete Balones de Oro no dejó pasar la oportunidad de elogiar al Barcelona, entidad que estuvo cerca de repatriarlo en esta ventana de transferencias. "Pasé muchísimo tiempo ahí, es mi casa desde muy chico. Es el club al cual amo, al igual que la gente. Pasamos muchas cosas juntos. Siempre agradecido con la gente de Barcelona".



Lionel Messi en la práctica de la selección argentina en China.

Marcelo Bielsa debuta como técnico de Uruguay ante Nicaragua

El seleccionado uruguayo de fútbol, con el debut del argentino Marcelo Bielsa como entrenador, recibirá hoy desde las 19.30 (hora de Bolivia) a Nicaragua en un partido amistoso a jugarse en el estadio Centenario de Montevideo.

El martes 20, la "Celeste" recibirá en el mismo escenario al seleccionado de Cuba, también desde las 19.30.

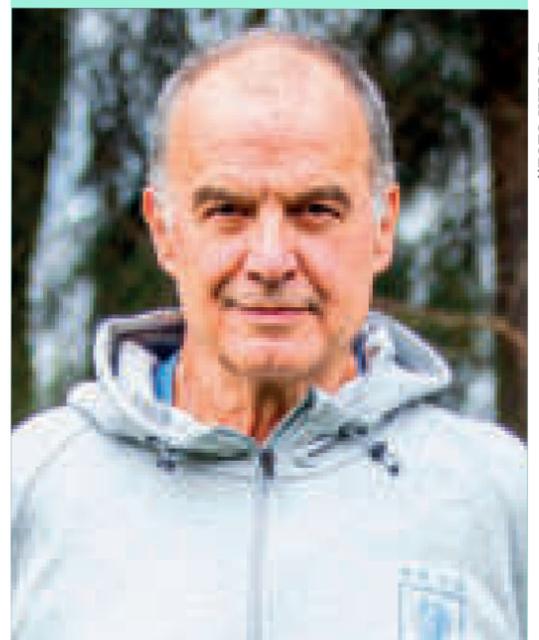
El debut del 'Loco' Bielsa al frente del seleccionado "charrúa" despertó enorme expectativa en Uruguay, que se potencia con el título alcanzado el pasado domingo por el seleccionado Sub-20 como campeón mundial en el certamen realizado en la Argentina, tras vencer a Italia por 1 a 0.

Bielsa, cuyo último trabajo fue al frente del Leeds United de la Premier League inglesa, ilusiona ahora al mundo futbolístico uruguayo de la mano de la capacidad táctica de los equipos del DT rosarino y de su mentalidad ofensiva.

Uruguay, a nivel de seleccionado mayor, se destacó en el Mundial de Sudáfrica 2010, en el que clasificó cuarto. Después ganó la Copa América de Argentina 2011 y en la pasada Copa del Mundo de Qatar 2022, con Diego Alonso como DT, no pasó la fase de grupos.

Con un nuevo y renombrado DT, Uruguay apuesta fuerte a la Copa América de Estados Unidos 2024 y al Mundial 2026 de Estados Unidos, México y Canadá, como así también al preolímpico de Colombia 2023, clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 (con un Sub-23) y al cual irá Bielsa como entrenador.

Marcelo Bielsa dirigió al seleccionado argentino en la Copa del Mundo de Japón-Corea 2002, donde quedó eliminado en fase de grupos, y, luego, fue campeón olímpico en Atenas 2004.



Marcelo Bielsa, técnico de Uruguay.

// FOTO: INFOBAE

Últimas

• Ahora El Pueblo

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades efectuará la supervisión y control a 25 centros especializados para adolescentes con responsabilidad penal en todo el país.

El objetivo es identificar problemáticas relacionadas con la atención y la ejecución de las medidas socioeducativas y mecanismos de justicia restaurativa, a fin de generar respuestas, líneas de acción y compromisos de las instituciones que integran el Sistema Penal para Adolescentes, según nota de prensa del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

INICIO

El trabajo comenzó ayer con la visita de un equipo multidisciplinario al Centro de Reintegración Varones de La Paz, ubicado en la calle Yanacocha de la sede de gobierno; y al Centro de Reintegración Social Mujeres de la zona de Villa Fátima, en cumplimiento a un cronograma elaborado previamente.

Con estas acciones de supervisión y control se trabajará en la corrección de aspectos que podrían generar violaciones a los derechos de las y los adolescentes vinculados a la comisión de delitos.

Esta labor se hace efectiva en cumplimiento a lo dispues-

EL TRABAJO SE DESARROLLA EN EL MARCO DE LA LEY 548

Los centros especializados para adolescentes serán supervisados

De 1.279 jóvenes que se encuentran en esos recintos, 549 están en centros de reintegración social y 730 en centros de orientación.

to en el inciso C del párrafo I del artículo 272 de la Ley 548 Código, Niña, Niño y Adolescente, en el marco de la intervención integral a instancias de atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Durante las 25 visitas previstas se verificará las condiciones de infraestructura y acceso a los servicios básicos de los centros especializados, además se identificarán los mecanismos implementados por las instancias técnicas departamentales para garantizar el acceso a la educación, salud, y atención psicológica de las y los adolescentes.

Personal del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades durante la supervisión de uno de los centros.



// FOTO: MINISTERIO DE JUSTICIA

25

CENTROS ESPECIALIZADOS

serán supervisados por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.



LA CIUDADANA SE PRESENTÓ AYER A DECLARAR

Fiscalía determina que "testigo clave" se defienda en libertad

• Ahora El Pueblo

La ciudadana Claudia Cortez, denominada "testigo clave" en el caso de coimas en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, prestó ayer su declaración informativa ante el Ministerio Público en calidad de denunciada.

A la conclusión de esa acción, se determinó que pue-

da defenderse en libertad, de acuerdo con la información proporcionada por su abogado, Abel Loma.

"Claudia se ha ratificado en su declaración informativa y ha ampliado los datos que la comisión necesita para que se pueda llegar a establecer la verdad histórica de los hechos", agregó.

En su criterio, será la comisión de fiscales la que dé mayores detalles en virtud a que, por una estrategia investigativa, el Ministerio Públi-

co pidió que no se revele los nombres de los otros funcionarios implicados.

"En su momento, la comisión, a través de la fiscalía departamental, será la que dé los detalles del caso", explicó Loma.

Un aspecto importante que resaltó el jurista fue que la comisión de fiscales determinó que su clienta se defienda en libertad, tomando en cuenta que fue citada a prestar su declaración en calidad de denunciada en el denominado caso coimas.

// FOTO: APG



Claudia Cortez, en instalaciones del Ministerio Público.